

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



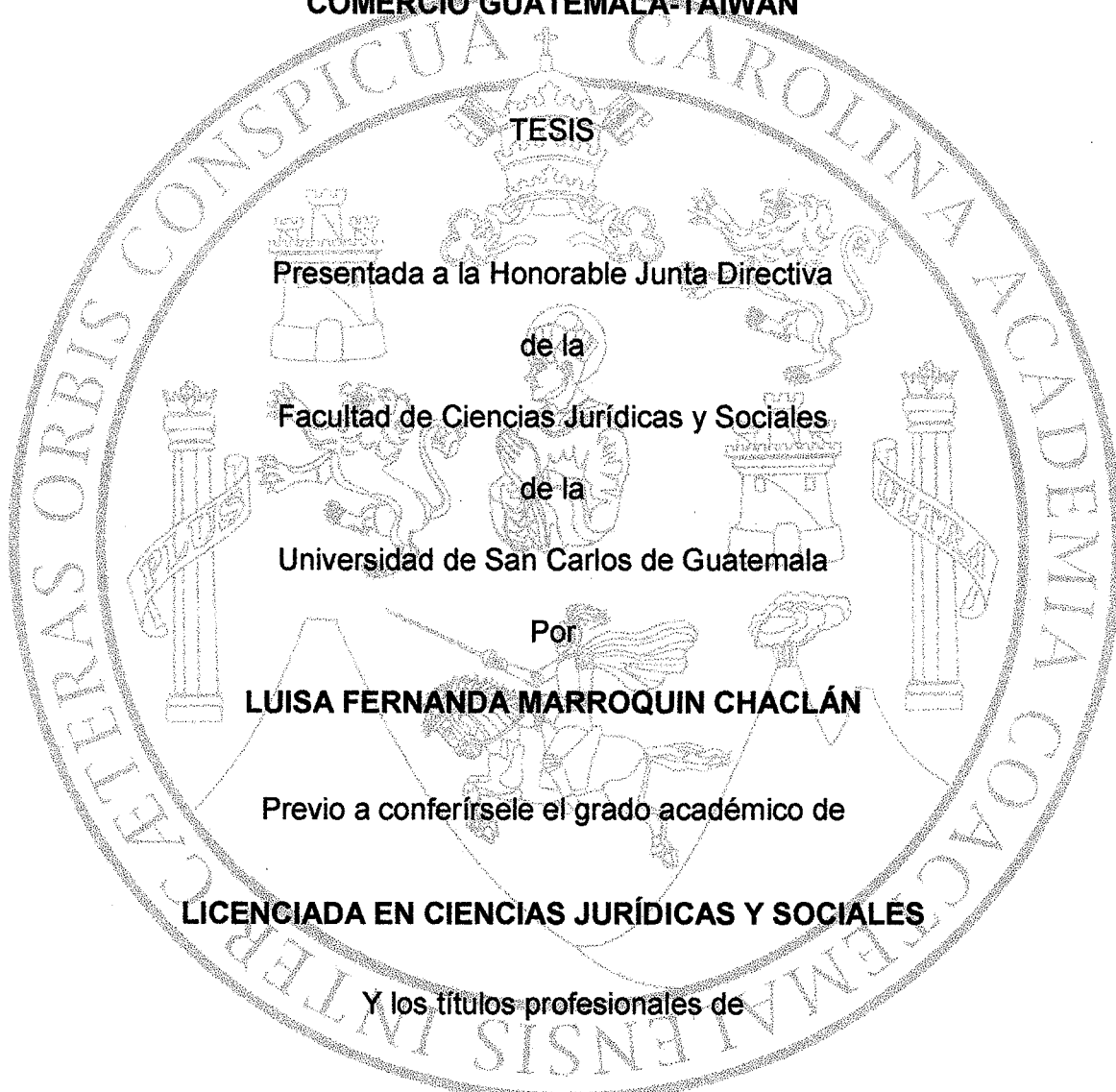
**IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PROVOCAN LA DISMINUCIÓN EN  
LOS ÍNDICES DE EXPORTACIONES EN RELACIÓN AL TRATADO DE LIBRE  
COMERCIO GUATEMALA-TAIWÁN**

**LUISA FERNANDA MARROQUIN CHACLÁN**

**GUATEMALA, ABRIL 2021**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PROVOCAN LA DISMINUCIÓN EN  
LOS ÍNDICES DE EXPORTACIONES EN RELACIÓN AL TRATADO DE LIBRE  
COMERCIO GUATEMALA-TAIWÁN**



**TESIS**

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

**LUISA FERNANDA MARROQUIN CHACLÁN**

Previo a conferírsele el grado académico de

**LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

Y los títulos profesionales de

**ABOGADA Y NOTARIA**

**Guatemala, abril 2021**

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

**DECANO:** Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez  
VOCAL I, en sustitución del Decano

**VOCAL II:** Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras

**VOCAL III:** Lic. Juan José Bolaños Mejía

**VOCAL IV:** Br. Denis Ernesto Velásquez González

**VOCAL V:** Br. Abidán Carías Palencia

**SECRETARIA:** Licda. Evelyn Johanna Chevez Juárez

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ  
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

**Primera Fase:**

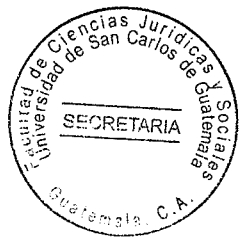
**Presidente:** Lic. Juan José Bolaños Mejía  
**Vocal:** Lic. Saúl Sigfredo Castañeda Guerra  
**Secretario:** Licda. María de los Ángeles Castillo

**Segunda**

**Fase:**

**Presidente:** Lic. Mynor Rafael Prado Jacinto  
**Vocal:** Licda. Licda. María Isabel Revolorio Corado  
**Secretario:** Licda. Vilma Corina Bustamante Túchez

**RAZÓN:** “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 de Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.



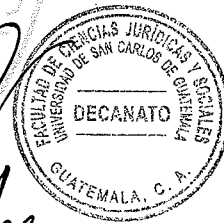
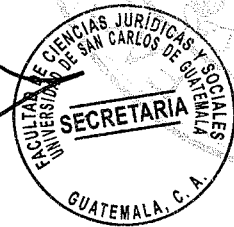
DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 26 de octubre de 2020.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante LUISA FERNANDA MARROQUIN CHACLÁN, titulado IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PROVOCAN LA DISMINUCIÓN EN LOS ÍNDICES DE EXPORTACIONES EN RELACIÓN AL TRATADO DE LIBRE COMERCIO GUATEMALA-TAIWÁN. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

AJLR/JP.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**USAC**  
**TRICENTENARIA**  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Decanato de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, veintiséis de octubre de dos mil veinte.

Se tiene a la vista la resolución de fecha veintiocho de mayo de dos mil veinte, emitida dentro del trabajo de tesis "IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PROVOCAN LA DISMINUCIÓN EN LOS ÍNDICES DE EXPORTACIONES EN RELACIÓN AL TRATADO DE LIBRE COMERCIO GUATEMALA-TAIWAN.", de la estudiante Luisa Fernanda Marroquín Chaclán, carné número 201312445.

Dado que la resolución relacionada carece de la totalidad de las firmas correspondientes y por lo tanto no puede surtir efectos, emítase la resolución que procede según la reglamentación universitaria aplicable.

Artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República, artículos 22 y 24 literales a), d), g) y j) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

**"ID Y ENSEÑAD A TODOS"**



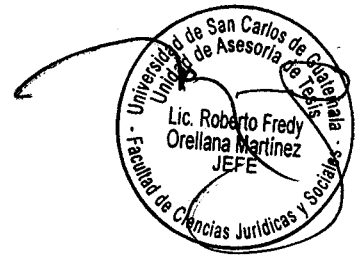
**Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez**  
**Vocal I en sustitución del Decano**

cc. Archivo





**USAC**  
**TRICENTENARIA**  
Universidad de San Carlos de Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 28 de mayo de 2020.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante LUISA FERNANDA MARROQUIN CHACLÁN, titulado IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PROVOCAN LA DISMINUCIÓN EN LOS ÍNDICES DE EXPORTACIONES EN RELACIÓN AL TRATADO DE LIBRE COMERCIO GUATEMALA-TAIWÁN. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

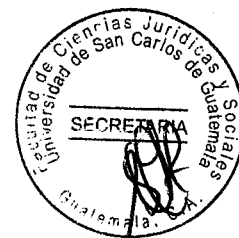
RFOM/JP.



---

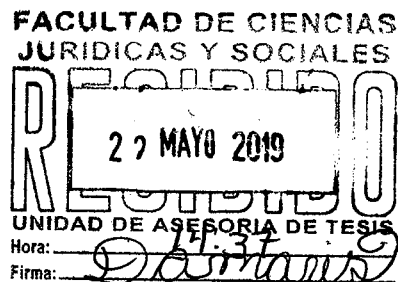
LIC. VICTORIANO ALVARENGA  
ABOGADO Y NOTARIO  
COLEGIADO: 10586

---



Guatemala, 16 de mayo de 2019

Licenciado  
Roberto Fredy Orellana Martínez  
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala



Respetable Lic. Orellana Martínez:

Como asesor de tesis de la Bachiller **LUISA FERNANDA MARROQUIN CHACLÁN**, en la elaboración del trabajo intitulado: **"IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PROVOCAN LA DISMINUCIÓN EN LOS ÍNDICES DE EXPORTACIONES EN RELACIÓN AL TRATADO DE LIBRE COMERCIO GUATEMALA-TAIWÁN"** me permito manifestarle que dicho trabajo contiene:

a) Desarrolla en el curso del trabajo de investigación, una explicación doctrinaria y legal del comercio internacional y el régimen de exportación, específicamente en relación al Tratado de Libre Comercio entre la República de Guatemala y la República de China (Taiwán), enfatizando en la identificación de los factores que provocan la disminución en los índices de exportación.

b) De conformidad con el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, la estudiante **LUISA FERNANDA MARROQUIN CHACLÁN**, para la realización del presente trabajo de tesis utilizó los métodos analítico, sintético y deductivo, los cuales facilitaron la producción de conocimientos y criterios válidos para llegar a desarrollar un análisis del comercio internacional, la legislación nacional e internacional sobre los procesos de exportación y estudiar el Tratado de Libre Comercio entre la República de Guatemala y la República de China (Taiwán), para que al final, desarrolle la conclusión. También, se logró identificar los factores que provocan la disminución de los índices de exportaciones en relación al Tratado de Libre Comercio entre Taiwán y Guatemala. Se apoyó en una bibliografía adecuada, como fuente de doctrina, posibilitándose de esta manera la estructura de un estudio completo y adecuado para fundamentar todo el trabajo de investigación de esta tesis. Asimismo, manifiesto expresamente que no soy pariente de la estudiante dentro de los grados de ley.



---

LIC. VICTORIANO ALVARENGA  
ABOGADO Y NOTARIO  
COLEGIADO: 10586

---

c) Al hacer el análisis del contenido del tema propuesto por la estudiante, el cual reúne los requisitos de la actualidad no sólo en el aspecto académico doctrinario, sino en el aspecto normativo de la legislación guatemalteca vigente, por cuanto en el desarrollo del trabajo, evidencia la existencia de diversos factores sociales, económicos, políticos y jurídicos que provocan la disminución en los índices de exportación entre Guatemala y Taiwán dando como resultado que no exista un desarrollo en la economía del país, del comercio exterior y la participación de los distintos agentes económicos que participan en ellos. En el análisis pude comprobar una redacción coherente y técnica lo que le permite un orden lógico a un trabajo de *Tesis Ad Gradum*.

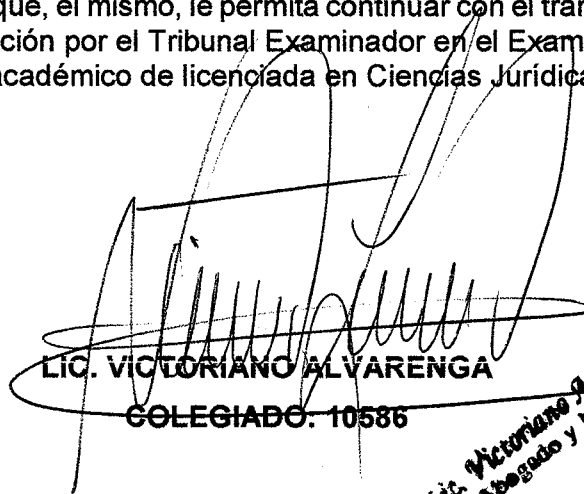
d) La conclusión discursiva como síntesis del contenido del trabajo de investigación es válida y firme, permite entender e identificar con claridad los factores sociales, económicos, políticos y jurídicos que provocan la disminución en los índices de exportación entre Guatemala y Taiwán

e) La bibliografía es extensa, científica y contiene obras mayores y menores de acuerdo a la clasificación bibliotecológica vigente.

Durante el desarrollo de los distintos capítulos guie personalmente a la sustentante, realizando los señalamientos e indicaciones pertinentes referentes al uso de una metodología adecuada durante todas las etapas del proceso de investigación científica, aplicando los métodos y técnicas apropiadas para resolver la problemática esbozada, lo que le permitió concluir su trabajo exitosamente.

La tesis en cuestión, cumple con los requisitos legales prescritos y exigidos en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, razón por la cual emito **DICTAMEN FAVORABLE**, a efecto que, el mismo, le permita continuar con el trámite correspondiente para su posterior evaluación por el Tribunal Examinador en el Examen Público de Tesis, previo a optar el grado académico de licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales.

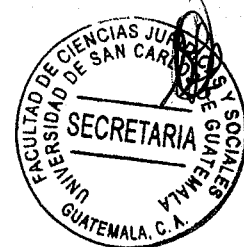
Deferentemente,



LIC. VICTORIANO ALVARENGA  
COLEGIADO: 10586

Lic. Victoriano Alvarenga  
Abogado y Notario





Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,  
 02 de noviembre de 2017.

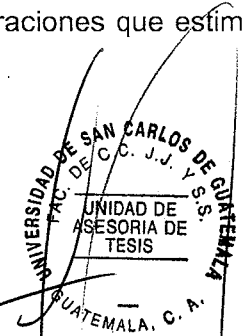
Atentamente pase al (a) Profesional, VICTORIANO ALVARENGA  
 \_\_\_\_\_, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante  
LUISA FERNANDA MARROQUÍN CHACLÁN, con carné 201312445,  
 intitulado IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PROVOCAN LA DISMINUCIÓN EN LOS ÍNDICES DE  
EXPORTACIONES EN RELACIÓN AL TRATADO DE LIBRE COMERCIO GUATEMALA-TAIWÁN.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

**LIC. ROBERTO FREDY ORELLANA MARTÍNEZ**  
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



Fecha de recepción 01 / 12 / 2017 f)

Asesor(a)  
 (Firma y Sello)

*Lic. Victoriano Alvarenga*  
 Abogado y Notario





## DEDICATORIA

### A DIOS:

Por permitirme llegar a este momento, ser el centro de mi vida, mi fortaleza, mi refugio, por las oportunidades que me brindas cada día, y por poner siempre a las personas correctas en el momento correcto.

### A MI PADRE:

Henry de Jesús Marroquín López (+), por ser mi admiración, por sus lecciones, apoyo, amor incondicional y por enseñarme que la vida es bella cuándo se vive para hacer el bien como lo hiciste tú, tu ejemplo de servicio, humildad y profesionalismo vivirá en mí eternamente.

### A MI MADRE:

Luz María de los Angeles Chaclán Vasquez, por su apoyo en la búsqueda de mis metas y sueños, por su amor incondicional y por enseñarme a ser fuerte en los momentos difíciles. Te amo mami.

### A MIS HERMANOS:

Henry y Lucía por ser esas personas que le dan alegría y motivación a mi vida y por su apoyo incondicional. Los amo.



**A MIS ABUELITOS:**

María Victoria Vásquez de Chaclán (+), Manuel Chaclán (+) y Juan Marroquín (+) por compartir conmigo todas sus experiencias, por su amor, y por todas las cosas que me enseñaron y me dieron en vida. Los amo.

**A MI HIJA:**

Isabella de Jesús, por todas las cosas que me vas a enseñar pero sobre todo por ser esa luz al final del túnel, por devolverme la alegría, la esperanza y el amor que creí a ver perdido. Te amo bebe.

**A FAMILIA:**

Por todo su apoyo, cariño y aprecio.

**A MIS AMIGOS:**

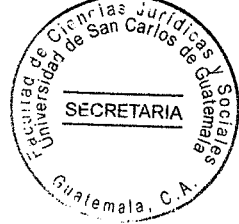
Porque en ustedes encontré apoyo y amistad incondicional, por siempre estar a mi lado

**A MIS COMPAÑEROS:**

De la Jornada Matutina, porque cada uno de ellos me enseñó cosas nuevas.

**A:**

La Universidad de San Carlos de Guatemala, por ser mi casa de estudio y mi segundo hogar, por abrirme sus puertas y permitirme cumplir mis sueños, en especial a la Jornada Matutina de la Facultad de Ciencia Jurídicas y Sociales, por enseñarme a ser mejor y siempre buscar la excelencia académica.



## PRESENTACIÓN

El Estado de Guatemala es un país en vías de desarrollo necesita de la cooperación internacional por esa razón suscribe, entre otros el Tratado de Libre Comercio con la República de China (Taiwán). En virtud que Taiwán es uno de los principales protagonistas del comercio internacional y dada su ubicación geográfica lo hace uno de los puntos con mayor tráfico marítimo del mundo.

El presente estudio es de tipo cualitativo ya que tiene como finalidad determinar los factores sociales, económicos políticos y jurídicos que provocan la disminución en los índices de exportación con relación al Tratado de Libre Comercio entre la República de Guatemala y la República de Taiwán como consecuencia de la realidad que vive Guatemala.

Además ésta se encuadra en el derecho mercantil internacional porque es la rama del derecho que tutela las relaciones comerciales entre los Estados y los otros sujetos internacionales que surgen de los tratados de libre comercio. Consecuentemente, con el objetivo de identificar dichos factores la investigación a realizar es de tipo mixta ya que se analizan tanto los aspectos fundamentales como los índices económicos de los años 2015 al 2017 derivados del tratado.

En cuanto a su alcance, la presente investigación pretende encontrar una solución a través de la identificación de los factores sociales, económicos y jurídicos que una vez identificados se logrará mejorar el mercado para el intercambio de mercancías entre ambos países, impulsar el desarrollo económico del país, promover el comercio exterior y aumentar la participación de los distintos agentes económicos.



## HIPÓTESIS

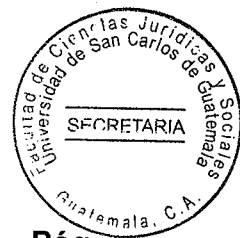
Es necesaria la identificación de los factores que provocan la disminución en los índices de exportaciones con relación al Tratado de Libre Comercio entre la República de Guatemala y la República de China (Taiwán) como consecuencia de la realidad en la que se encuentra el Estado de Guatemala, estableciendo de forma concreta los factores sociales, económicos, políticos y jurídicos, porque una vez identificados impulsarán el desarrollo económico del país, el desarrollo del comercio exterior y la participación de los distintos agentes económicos a través de mejorar el mercado para el intercambio de mercancías entre ambos países.



## COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS

Para la comprobación de la hipótesis del presente trabajo, el método principal empleado, fue el método inductivo, asimismo, se utilizó el método analítico, sintético y una vez interpretada la información se utilizó el método de síntesis, con los cuales se pudo obtener resultados específicos de la problemática planteada y se utilizaron para diseñar conclusiones y premisas generales a partir de tales resultados particulares.

Por lo que la hipótesis planteada es válida, al identificar de forma clara y concreta los factores sociales, económicos, políticos y jurídicos que provocan la disminución en los índices de exportaciones con relación al Tratado de Libre Comercio entre la República de Guatemala y la República de China (Taiwán) como consecuencia de la realidad en la que se encuentra el Estado de Guatemala.



## ÍNDICE

	<b>Pág.</b>
Introducción.....	I

### CAPÍTULO I

1. Derecho mercantil internacional.....	1
1.1. Antecedentes.....	1
1.1.1. Edad Antigua.....	2
1.1.2. Edad Media.....	2
1.1.3. Época Moderna.....	4
1.1.4. Actualidad.....	5
1.2. Definición.....	6
1.3. Fuentes.....	7
1.3.1. Convenios o tratados internacionales.....	7
1.3.2. Usos y costumbres internacionales.....	9
1.3.3. Doctrina comercial internacional.....	10
1.3.4. Jurisprudencia.....	10
1.3.5. Ley mercantil.....	11
1.4. Institución especial de derecho mercantil.....	11
1.4.1. Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, UNCITRAL .....	12

### CAPÍTULO II

2. Comercio internacional.....	15
2.1. Diferencia entre comercio exterior y comercio internacional.....	15
2.2. Antecedentes.....	16
2.2.1. Siglo XVI al XVII.....	17
2.2.2. Revolución industrial: siglo XIX.....	17



2.2.3. Comercio durante la gran depresión y la II guerra mundial.....	18
2.2.4. Época actual.....	19
2.3. Definición.....	20
2.4. Importancia.....	21
2.5. Organismos que intervienen.....	22
2.5.1. Organización Mundial del Comercio, OMC.....	22
2.5.2. Fondo Monetario Internacional, FMI.....	25
2.5.3. Banco Mundial.....	28
2.6. Incoterms.....	30
2.6.1. Categorías básicas.....	31
2.7. Relaciones comerciales.....	32
2.7.1. Importancia.....	33
2.7.2. Definición.....	33
2.7.3. Tipo de relaciones comerciales.....	33
2.7.4. Sujetos del comercio.....	34
2.7.5. Formas de las relaciones comerciales.....	37

### CAPÍTULO III

3. Régimen aduanero de exportación.....	39
3.1. Definición.....	40
3.2. Formas de exportación.....	41
3.2.1. Exportación definitiva.....	42
3.2.2. Exportación temporal con reimportación en el mismo Estado.....	44
3.2.3. Exportación temporal para el perfeccionamiento pasiva.....	44
3.3. Sujetos que intervienen.....	45
3.3.1. Sistema Aduanero Nacional.....	45
3.3.2. Agente aduanero.....	46
3.3.3. Exportado.....	46



3.4. Sectores de exportación en Guatemala.....	46
3.4.1. Sector agrícola.....	47
3.4.2. Sector de acuicultura y pesca.....	47
3.4.3. Sector manufacturero.....	48
3.4.4. Sector de servicios.....	48
3.5. Procedimiento administrativo de exportación definitiva.....	49
3.5.1. Obtención del código de exportador.....	51
3.5.2. Emisión documentos de exportación.....	53
3.5.3. Requisitos no tributarios.....	55
3.5.4. Documentos que sustentan la declaración de mercancías.....	56
3.5.5. Trámites en la aduana.....	57
3.6. Regulación.....	58
3.6.1. Interna.....	59
3.6.2. Internacional.....	64

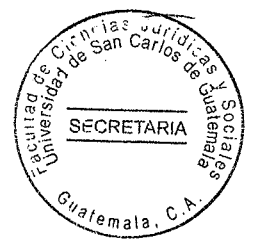
## CAPÍTULO IV

4. Tratado de Libre Comercio entre Guatemala y la República de China (Taiwán).....	69
4.1. Antecedentes de las relaciones comerciales entre Guatemala y la República De China (Taiwán).....	69
4.2. Proceso de negociación.....	70
4.3. Contenido del tratado.....	73
4.3.1. Preámbulo.....	73
4.3.2. Primera parte. Aspectos generales.....	74
4.3.3. Segunda parte. Comercio de mercancías.....	74
4.3.4. Tercera parte. Obstáculos al comercio.....	77
4.3.5. Cuarta parte. Inversión, servicios y asuntos relacionados.....	78
4.3.6. Quinta parte. Derechos de propiedad intelectual.....	80

4.3.7. Sexta parte. Disposiciones administrativas e institucionales.....	80
4.4. Ventajas y desventajas de firmar el tratado de libre comercio.....	83
4.5. Exportaciones entre Guatemala y la República de China (Taiwán).....	84
4.5.1. Principales productos.....	84
4.5.2. La balanza comercial con Taiwán.....	86
4.6. Procesos de exportación.....	89

## CAPÍTULO V

5. Identificación de los factores que provocan la disminución de los índices de exportación con relación al Tratado de Libre Comercio Guatemala-Taiwán.....	93
5.1. Factores sociales.....	94
5.1.1. Desconocimiento de la cultura e idioma.....	95
5.1.2. Tecnología.....	97
5.1.3. Inestabilidad social.....	98
5.2. Factores económicos.....	99
5.2.1. Gasto del proceso de exportación.....	100
5.2.2. Cambio climático.....	101
5.3. Factores políticos.....	102
5.3.1. Inestabilidad política.....	102
5.4. Factores jurídicos.....	104
5.4.1. Tarifas arancelares.....	104
5.4.2. Variedad de criterios de interpretación.....	106
<b>CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....</b>	<b>109</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>111</b>



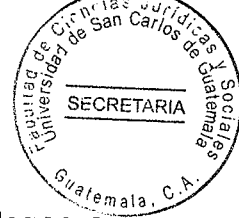
## INTRODUCCIÓN

El Estado de Guatemala, al ser un país en vías de desarrollo, necesita de la cooperación internacional para fomentar la economía nacional, promover el comercio exterior, crear un mercado más amplio y seguro para la mercancía y servicios producidos en el país. En ese sentido, Guatemala mantiene relaciones comerciales con otros Estados por medio de la suscripción de tratados de libre comercio en los cuales se establecen reglas claras y de beneficio mutuo para el intercambio de mercaderías. En consecuencia Guatemala suscribe, entre otros, un Tratado de Libre Comercio con la República de China (Taiwán).

Actualmente, en el Estado de Guatemala predomina un ambiente de inestabilidad social, económica y jurídica provocados por conflictos que nacen de intereses contrapuestos en sociedad, los cambios constantes en la economía del país, la existencia de políticas y normas jurídicas poco específicas o no aplicadas de forma correcta que afectan la economía del país.

En virtud de lo expuesto, es necesario determinar los factores sociales, económicos, políticos y jurídicos que provocan la disminución en los índices de exportación con relación al Tratado de Libre Comercio entre la República de Guatemala y la República de Taiwán como consecuencia de la realidad en la que se encuentra el Estado de Guatemala.

La presente investigación se auxilió del método el inductivo, con el cual se realiza un estudio de hechos y normas particulares, que se interrelacionan y, por lo tanto deberán plantearse conclusiones generales; el método deductivo, para llegar a soluciones generales al apreciar los hechos que surjan en la investigación. Asimismo, deben

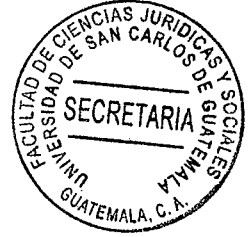


practicarse silogismos de las observaciones efectuadas que necesariamente llegan a conclusiones particulares, que son consecuencias que surgen de la deducción.

En virtud de ello, el estudio está contenido en cinco capítulos, los cuales se detallan a continuación: en el capítulo primero se realiza una breve descripción histórica del derecho mercantil internacional ya que es la rama del derecho en la que se encuentra el problema a resolver, así como también su origen, características, fuentes e instituciones que lo regulan; en el capítulo segundo se analiza todo lo relativo al comercio internacional, su origen, sus características, implicaciones, relaciones comerciales; en el capítulo tercero se estudia sobre las generalidades del régimen aduanero de exportación, definición, clases, procedimiento y legislación interna e internacional.

En el capítulo cuarto se analiza todo lo referente al Tratado de Libre Comercio entre Guatemala y la República de China (Taiwán); y en el quinto capítulo se identifican específicamente sobre los factores sociales, económicos y jurídicos que provocan la disminución de los índices de exportación entre ambos países.

En consecuencia, es necesario para la presente investigación, identificar los factores sociales, económicos, políticos y jurídicos que provocan la disminución de los índices de exportaciones con relación al Tratado de Libre Comercio entre Guatemala y la República de China (Taiwán), y una vez identificados se logrará mantener los índices de exportación favorables para Guatemala y el desarrollo económico del Estado y del comercio exterior.



## CAPÍTULO I

### 1. Derecho mercantil internacional

El derecho mercantil internacional puede conceptualizarse como el derecho que gobierna las relaciones comerciales fuera del ámbito de un territorio. Por lo que surge del interés de conocer y estudiar las materias que regulan jurídicamente los sujetos comerciales a través del mundo.

#### 1.1. Antecedentes

Históricamente, la génesis del derecho mercantil era un derecho objetivo, profesional y consuetudinario, solo regulaba los negocios que los usos y costumbres atribuían a los mercaderes.

De igual forma, el derecho mercantil está vinculada a la historia del comercio dado a que esta actividad dió origen a una disciplina jurídica especial, la del derecho mercantil como categoría jurídica autónoma. Sin embargo, las relaciones comerciales, el comercio y el derecho mercantil no surgieron simultáneamente.

Aunque desde épocas muy primitivas existió la tendencia a intercambiar objetos fue hasta que cada individuo se especializó en una actividad determinada cuando surge la necesidad de relaciones comerciales.



### **1.1.1. Edad Antigua**

El comercio entendido como el intercambio de bienes y/o servicios tiene su origen en el trueque que tenía por objeto el consumo de mercancías, sin embargo con el paso de los tiempos esta figura se hizo más compleja que ya no se trataba únicamente de satisfacer una necesidad básica sino que además se buscaba obtener una ganancia. En consecuencia de este pensamiento y la necesidad de una unidad común de intercambio surge la moneda que revolucionó las formas y volumen de las relaciones comerciales desarrolladas en la Edad Antigua.

No obstante, en Roma la actividad comercial no fue regulada por normas especializadas sino por las normas del derecho común. Por lo que “el derecho mercantil tal como lo entendemos actualmente no surgió en la Edad Antigua, puesto que ninguna sociedad desarrolló un conjunto de normas sistematizadas con el propósito exclusivo de regular a las relaciones comerciales tal como sucede en la actualidad”.<sup>1</sup>

### **1.1.2. Edad Media**

La caída del Imperio Romano marcó el inicio de la Edad Media, época que se caracterizó por la confusión, inseguridad, violencia y en consecuencia de la fragmentación del territorio por las invasiones surge el feudalismo como alternativa y régimen económico de esta época.

---

<sup>1</sup> Dávalos Torres, María Susana, **Manual de introducción al derecho mercantil**. Pág. 16



Pero fue hasta en la baja edad media donde empieza a surgir el derecho mercantil, iniciando con las cruzadas, campañas militares, que provocaron el movimiento de la riqueza de un lugar a otro, por consiguiente, originó una nueva clase social integrada por los comerciantes.

El comercio en este periodo se convirtió en una actividad importante que rebasó al derecho romano que era formalista y regulaba actos aislados de comercio por lo que no existía un marco jurídico adecuado para dar soluciones a las controversias sociales, económicas, políticas y jurídicas en esa época. En consecuencia, los comerciantes medievales se organizaron en gremios de acuerdo a su industria, dictando sus propios estatutos con base a los usos que regía su actividad, así como se crearon instituciones para la solución de conflictos y aplicar dichas normas.

Subsiguientemente, surge el derecho mercantil formal “puesto a que las normas consuetudinarias de los gremios fueron un sistema de normas diferenciadas que regularon específicamente la actividad de los comerciantes”.<sup>2</sup> El comercio floreció a tal grado que las relaciones comerciales no solo se realizaban entre los comerciantes de distintos gremios sino también entre comerciantes y no comerciantes, situación que provocó que los estatutos e instituciones creadas ampliaran su jurisdicción a personas que no se dedicaban al comercio habitualmente.

---

<sup>2</sup> *Ibid*, Pág. 18



### 1.1.3. Edad Moderna

Posteriormente, los estatutos de los gremios fueron reemplazados por normas imperativas expedidas por los soberanos, dado a que éstos eran los que tenían la facultad exclusiva de expedir leyes. Por esta razón, la costumbre perdió importancia frente a la ley durante la época moderna, sin embargo, dichas leyes fueron creadas con base a las prácticas y usos comerciales que se habían desarrollado anteriormente.

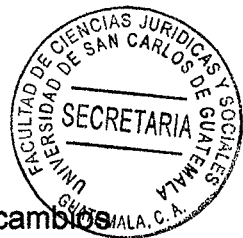
“Como ejemplo paradigmático de legislación mercantil de este periodo, podemos mencionar a las Ordenanzas de Sevilla del año 1510 y las Ordenanzas de Bilbao en 1737, que fueron leyes expedidas por los monarcas pero cuyo contenido tenía como base las reglas expedidas por los gremios. También se puede mencionar las Ordenanzas de Comercio Terrestre de 1673 y de Comercio Marítimo en 1681 expedidas por el rey Luis XIV de Francia, el “Rey Sol”.<sup>3</sup>

Durante esta época existieron movimientos sociales que tuvieron trascendencia en el derecho mercantil, tales como la ilustración en donde se abandona la idea del derecho como normas que rigen a una clase social determinada y se replantea como un sistema de normas que regula una actividad sin importar la profesión que se realiza. De igual forma, la revolución industrial implicó la sofisticación en la producción e intercambio de bienes y servicios con la finalidad de facilitar la regulación del comercio.

---

<sup>3</sup> *Ibid*, Pág. 19





Asimismo, durante el siglo XX, el derecho mercantil experimentó grandes cambios derivados de la consolidación del capitalismo y el comunismo como sistemas económicos debido a que este último propició la desincorporación del derecho privado, la regulación de una normativa para patronos y trabajadores, así como la creación de sistemas de seguridad social a cargo del Estado.

#### **1.1.4. Actualidad**

Como consecuencia de su desarrollo y especialización, el derecho mercantil internacional se ha diversificado en diferentes ramas del derecho, tales como el derecho internacional económico, el derecho internacional privado, el derecho de la Organización Mundial del Comercio, el derecho de los contratos internacionales, el derecho de la compraventa internacional, el derecho internacional de la propiedad intelectual e industrial y el derecho de la solución de controversias comerciales internacionales.

Asimismo, la globalización entendida como un fenómeno económico que se caracterizó por los movimientos de personas de un país a otro, la inversión extranjera y el desarrollo acelerado y la democratización de las telecomunicaciones, modificó las relaciones comerciales entre los países dando como resultado la idea del Estado como miembro de una comunidad internacional en la cual participa y se compromete a través de tratados internacionales.

Por lo que cada Estado debe establecer sus propias leyes de comercio cuyo contenido está basado en los compromisos, tratados o convenios internacionales. Por eso, se han

consolidado diversas instituciones internacionales y otros mecanismos internacionales para la solución de controversias derivadas de las relaciones comerciales, así como se han fortalecido los esfuerzos de unificación del derecho a través de las leyes modelo propuestas por organismos internacionales especializados.

## 1.2. Definición

El derecho mercantil internacional puede ser definido como “derecho que gobierna las relaciones comerciales que tienen lugar o que producen efectos fuera del ámbito territorial de un Estado. Este ámbito del derecho intenta explicar qué es y cómo se relacionan las diferentes normas jurídicas que se encuentran en el comercio internacional con el objeto de establecer una norma uniforme”<sup>4</sup>, con el fin de unificar y crear una sola normativa para todo el comercio internacional.

De igual forma, puede definirse como el “el conjunto de normas jurídicas que rigen las operaciones comerciales realizadas por particulares cuyos intereses se sitúan en Estados diferentes”<sup>5</sup>. Esta definición hace referencia a varios aspectos, conjunto de disposiciones nacionales e internacionales que regulan la actividad comercial internacional; al conjunto de operaciones que implica el ejercicio del comercio tanto en su estructura como en los actos que realiza; y rama del derecho que es aplicable a todas las relaciones comerciales y financieras que efectúan las personas localizadas en Estados distintos.

---

<sup>4</sup> Illescan Ortiz, R. **Derecho mercantil internacional. El derecho uniforme.** Págs: 120-121

<sup>5</sup> Quevedo Coronado, Ignacio. **Derecho mercantil.** Pág. 23



Asimismo, el derecho mercantil internacional debe tener en cuenta que las transacciones que trascienden de las fronteras de un país, hasta cierto punto, tienen que cumplir con el derecho interno vigente del país donde se lleva a cabo la transacción, es decir debe cumplir con la diversidad de leyes y regulaciones internas existentes y es por eso que se crea la necesidad de identificar normas comunes que rijan las transacciones comerciales internacionales.

Por lo tanto, el derecho mercantil internacional comprende un conjunto de normas jurídicas que tienen como base las disposiciones nacionales, los tratados internacionales y los usos y costumbres internacionales que regulan la actividad comercial a nivel internacional.

### **1.3. Fuentes**

Las fuentes del derecho mercantil internacional son todos aquellos actos o hechos que generan la necesidad de reglamentar una conducta con el fin de explicar el origen de las normas jurídicas que regulan lo relativo al derecho mercantil internacional.

#### **1.3.1. Convenios o tratados internacionales**

Los convenios o tratados internacionales son considerados en la actualidad como la fuente más importante del derecho mercantil internacional debido a que los Estados tienden a dejar todo por escrito con el afán de codificar *lato sensu*, la costumbre internacional basada en el principio de *pacta sunt servanda*.

Un Convenio es un acuerdo de voluntades de forma escrita entre dos o más Estados que establecen normas de conducta y de cooperación política cuya esencia es constituida por el reconocimiento de los Estados firmantes como directrices internacionales.

Mientras que la definición de los tratados internacionales se encuentra plasmada en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969 en su Artículo 2 literal a), que establece que un tratado es “un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular”.

En otras palabras, los tratados internacionales son aquellos acuerdos de voluntades que constan por escrito, celebrado entre dos o más sujetos de derecho internacional destinados a producir efectos jurídicos y son regidos por el derecho internacional.

Ambos acuerdos son considerados instrumentos de cooperación internacional, de intercambio comercial, de intercambio tecnológico o de desarrollo, además de ser las normas jurídicas de carácter general del derecho internacional, es decir son aquellas que indican ciertas conductas, características, lineamientos y/o pautas que son comunes a todos los sujetos internacionales que son parte del mismo o que al momento de ser ratificado por un Estado su contenido se convierte en parte de su legislación nacional y de observancia obligatoria para todos los pobladores.

Según Carlos Larios Ochoa los tratados pueden clasificarse en: “a) Su contenido: en tratados contratos, aquellos que se celebran entre dos o más Estados con fines específicos y estableciendo prestaciones recíprocas o en tratados ley, que son aquellos que crean un marco jurídico dentro del cual va a evolucionar el ente jurídico y que contiene disposiciones sustantivas, generales y creativas; b) por sus participantes: pueden ser bilaterales o multilaterales, los primeros hacen referencia a que únicamente participan dos Estados mientras que en los segundos participan más de dos Estados; c) Por su objeto: los tratados pueden ser generales y especiales, los primeros refieren a aquellos tratados que tratan de varios temas en su contenido, mientras los especiales tratan un tema específico.

d) Por la incorporación de los Estados: pueden ser tratados abiertos, que refiere a aquellos que admiten la adhesión de otros Estados, mientras que los tratados cerrados son aquellos que se celebran exclusivamente entre los contratantes originarios”.<sup>6</sup>

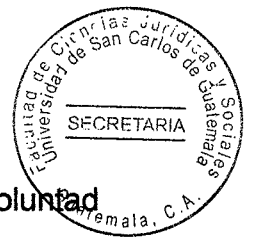
### **1.3.2. Usos y costumbres internacionales**

Son fuentes no escritas del derecho que forma parte de las decisiones y prácticas que realizan ciertos grupos, comunidades o pueblos con base en sus creencias o peculiaridades. Los usos comerciales, son conocidos también como normas o reglas no escritas “que comúnmente se aceptan entre los comerciantes y por medio de las cuales se llevan a cabo diversas actividades mercantiles”<sup>7</sup>.

---

<sup>6</sup> **Derecho internacional público.** Págs. 110-112

<sup>7</sup> Cortés Cabrera, Alma Ruth, **Las fuentes del derecho mercantil.** Pág. 6



Mientras que la costumbre comercial, es una forma de manifestación de la voluntad social, reiterada y uniforme que los comerciantes de un lugar determinado utilizan y toman en cuenta al momento de realizar actividades mercantiles entre Estados.

### 1.3.3. Doctrina comercial internacional

La doctrina puede definirse como “conjunto de opiniones de los autores y tratadistas del derecho, quienes fundados en los principios lógicos que se desprenden de toda la legislación positiva, constituyen los principios del derecho”<sup>8</sup>. Por lo que se puede establecer que, las doctrinas comerciales internacionales son aquellas opiniones que emiten los tratadistas internacionales del derecho mercantil fundando de esa manera los principios lógicos y fundamentales que establecen las bases para el derecho mercantil internacional.

### 1.3.4. Jurisprudencia

Etimológicamente, la palabra jurisprudencia proviene del latín *iuris prudentia* que significa conjunto de fallos emitidos por los tribunales y las doctrinas que contienen. También puede ser definido como “el criterio de interpretación judicial de las normas jurídicas del Estado que prevalece en las soluciones de un tribunal supremo y se inspira con propósito de obtener una interpretación uniforme del derecho”.<sup>9</sup> En ese sentido, la jurisprudencia involucra tanto los fallos judiciales internacionales como los fallos judiciales nacionales.

---

<sup>8</sup> *Ibid*, Pag 11

<sup>9</sup> Quevedo Coronado, Ignacio. **Derecho mercantil**. Pág. 10



Por fallos judiciales internacionales se debe entender a las sentencias emitidas por la Corte Internacional de Justicia y el órgano que la precedió, asimismo como los fallos de todos los tribunales con jurisdicción internacional privativa. Mientras que por fallos judiciales nacionales se entiende a aquellas sentencias emitidas por cortes, tribunales y juzgados nacionales que conocen algún problema que involucra algún aspecto internacional. De conformidad con los Estatutos de la Corte Internacional de Justicia se puede afirmar que las reglas producidas por la jurisprudencia sólo pueden ser de naturaleza anterior.

#### **1.3.5. Ley mercantil**

Según Quevedo (2008), señala que la ley, en el sentido jurídico, “es toda norma de conducta justa, obligatoria, de observancia y beneficio comunes”.<sup>10</sup> En otras palabras son aquellas normas jurídicas promulgadas y sancionadas por la autoridad competente y encaminada a regular todo lo relativo a la actividad mercantil. Es decir que, la autoridad competente para dictar leyes y posteriormente con base en la costumbre de los comerciantes regular la actividad comercial.

#### **1.4. Institución especial del derecho mercantil**

En un mundo económicamente cada vez más interdependiente y dinámico, existe un amplio consenso sobre la importancia de mejorar y actualizar el marco jurídico mercantil con el objeto de facilitar tanto el comercio como la inversión internacional.

---

<sup>10</sup> Op. Cit, Pág. 8



#### **1.4.1. Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional**

##### **UNCITRAL**

Cuando se empezó a expandir el comercio a nivel mundial, los gobiernos nacionales se dieron cuenta de la carencia de una serie de estándares y reglas para armonizar la legislación nacional y regional que dominaba en el comercio internacional. Por esa razón, al reconocer esa necesidad de desempeñar un rol más activo en el flujo del comercio internacional la Organización de las Naciones Unidas creó mediante la resolución 2205 (XXI) de fecha 17 de diciembre de 1966 emitida por la Asamblea General la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional o por sus siglas CNUDMI.

En ese sentido, la Comisión es reconocida desde su constitución como el órgano jurídico central del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito del derecho mercantil internacional y tiene por objeto promover la armonización, modernización y unificación progresivas las reglas del comercio internacional, reformando la legislación mercantil a nivel mundial. Ésta lleva a cabo su labor en periodos de sesiones anuales, que se celebran en años alternos en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York o en el Centro Internacional de Viena.

Los miembros de la Comisión se seleccionan entre los Estados miembros de las Naciones Unidas que representan diferentes regiones geográficas y los principales sistemas económicos y jurídicos del mundo. Inicialmente, “estaba formada por 29



estados para un período de seis años”<sup>11</sup>, sin embargo, “la Asamblea General mediante la resolución 3108 (XXVIII) de 1973 lo amplió a 36”<sup>12</sup> y en “el año 2002 a través de la resolución 57/20 se incrementó a 60 miembros”.<sup>13</sup>

Dicha ampliación reflejó una mayor participación y contribución de los Estados en comparación con la situación previa a la ampliación y fomentó la expansión del programa de trabajo de la Comisión.

La Comisión tiene como mandato la eliminación de los obstáculos legales al comercio internacional mediante la progresiva unificación, modernización y armonización de la legislación comercial, la elaboración de textos jurídicos sobre diversos ámbitos como la resolución de controversias comerciales internacionales, las prácticas contractuales internacionales, el transporte, la insolvencia, el comercio electrónico, los pagos internacionales, las operaciones garantizadas, la compra y la venta de mercancías, y el desarrollo de infraestructuras.

De igual forma desempeña tres funciones principales: 1) Actuar como un foro de deliberaciones intergubernamentales que apunta a la creación del consenso; 2) Llevar a cabo investigaciones y análisis de políticas adoptadas por los representantes de los

---

<sup>11</sup> Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional. Guía de la CNUDMI, datos básicos y funciones de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional. Pág. 37. Anexo I

<sup>12</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas. **Resolución 3108 (XXVIII)**. Recuperado de [https://undocs.org/S/A/RES/3108\(XXVIII\)](https://undocs.org/S/A/RES/3108(XXVIII)). párrafo 8 (Consultado: noviembre 2018)

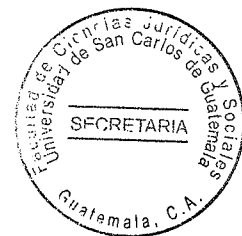
<sup>13</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas. **Resolución 57/20**. Recuperado de <https://undocs.org/es/A/RES/57/20>. (Consultado: noviembre de 2018)



gobiernos y elabora informes; y 3) Ofrece asistencia técnica adaptada a los países menos desarrollados y coopera con otras organizaciones de dichos países.

En la actualidad, la mayoría de las relaciones comerciales internacionales que se llevan a cabo se basan en consultas efectuadas a esta comisión con el fin de disminuir los obstáculos legales que impiden el flujo del comercio internacional y armonizar las leyes mercantiles.

Asimismo, desde su constitución se han podido lograr avances significativos a nivel internacional respecto a temas comerciales tales como transporte de mercadería, contratación mercantil, desarrollo de infraestructura, pagos o comercio electrónico.



## **CAPÍTULO II**

### **2. Comercio internacional**

A lo largo de los siglos, se ha ido desarrollando la actividad comercial influida por diversos hechos que han sido de trascendencia para la humanidad. Es necesario conocer su evolución para entender la actualidad del comercio internacional así como es fundamental estudiar las diversas razones que permiten explicar por qué se produce el intercambio de bienes o servicios entre naciones.

#### **2.1. Diferencia entre comercio exterior y comercio internacional**

Es muy común confundir los términos de comercio exterior y comercio internacional puesto que se piensan que son similares ya que ambos aluden al comercio que se realiza entre países más allá de las fronteras nacionales, sin embargo, no son lo mismo.

Las diferencias entre comercio exterior y comercio internacional radican en que el primero se enfoca en la relaciones comerciales que existe entre dos países, regiones o bloques económicos específicos, mientras que el comercio internacional lo ve desde un punto de vista general ya que refiere al flujo de relaciones comerciales internacionales sin hacer referencia a un país en específico, es decir es un fenómeno universal en el que participan las diversas comunidades humanas.

En virtud de lo anterior, se puede definir que el comercio internacional refiere a aquellas operaciones que se realicen entre naciones cualquiera que sea su naturaleza, mientras que el comercio exterior puede definirse como “aquella parte del sector externo de una

economía que regula los intercambios de mercancías, productos y servicios entre proveedores y consumidores residentes en dos o más mercados nacionales y/o países distintos, incluso considera los intercambios de capital, y los aspectos referentes a la entrada temporal de personas de negocios.”<sup>14</sup>, y que tiene por objeto favorecer el desarrollo económico de un Estado.

## **2.2. Antecedentes**

El surgimiento del comercio internacional fue uno de los eventos más importantes de la historia mundial actual, dado que trajo consigo cambios trascendentales tanto a nivel económico, político, social como jurídico que aún persisten dentro de la sociedad actual.

Históricamente, el comercio internacional surge por el intercambio de especies, es decir, que dependiendo de la cultura y recursos de los habitantes eran los objetos que se utilizaban para intercambiarlo por otro productor entre estos se pueden mencionar el oro, la sal, piedras preciosas, cacao u otras mercancías que tuvieran algún valor.

Sin embargo, fue hasta la revolución industrial que se logró un cambio trascendental a la forma que se conocía de comercializar mercancías debido a que este movimiento trajo consigo varias innovaciones en maquinarias, nuevas formas de producción y por consiguiente un cambio total en el estilo de vida, logrando tener un efecto positivo y evolutivo a nivel continental y mundial.

---

<sup>14</sup> Witker Velázquez, Jorge Alberto. **Derecho del comercio exterior**. Capítulo I. Pág. 3



### **2.2.1. Siglo XVI al XVII**

A comienzos del siglo XVI surgen una serie de pensadores ingleses denominados mercantilistas que buscaban explicar cómo obtener ventajas económicas para los países a través del comercio exterior y determinar de qué manera podían favorecerse con esos intercambios.

Sin embargo, los mercantilistas dedujeron que la única manera de generar una ventaja era promoviendo al máximo las exportaciones y tratando de disminuir las importaciones de productos provenientes del exterior con el objeto de mantener una balanza comercial positiva, pero estos lineamientos dieron como consecuencia que muchos de los países que los siguieron terminaron aislados del escenario internacional.

Asimismo, las relaciones en general con todas las colonias existentes se basaron más en la adquisición de metales preciosos y la defensa de éstos que en la implantación de un sistema libre de comercio internacional.

### **2.2.2. Revolución industrial: Siglo XIX**

Este movimiento fue un impulsor del comercio internacional. Esta surge en Inglaterra y como consecuencia de ella, este país mantuvo su imperio económico por mucho tiempo.

Al inicio del siglo XIX, se dieron transformaciones tanto técnicas como económicas impulsadas principalmente por la sustitución del trabajo humano por las máquinas y la



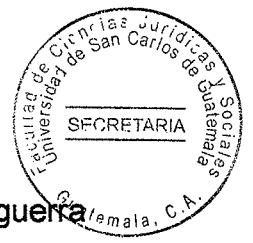
aparición de inventos. Estos cambios le permitieron a los ingleses crear una base industrial que transformó el modo de producir bienes de consumo diario y dió inicio a la producción en masa, en consecuencia se cambia del método de producción artesanal al uso de máquinas, es decir a una mayor especialización del trabajo y por consiguiente una mayor productividad en la producción.

La materia prima fue de los principales bienes comercializados en esta época tales como el carbón, acero o fibra que eran la base de los distintos procesos de producción, así como también maquinaria industrial derivada de inventos o piezas para mejorar las existentes.

Fue durante esta época donde el comercio internacional volvió a adquirir importancia al igual que surgió el transporte que tenía como fin establecer las primeras rutas comerciales vía marítima. De igual forma se instauró un nuevo pensamiento, que consistía en la no intervención del gobierno en la economía del país puesto que el mercado se regulaba solo. En consecuencia, se permitió una mayor apertura de los países y su paulatina introducción en el comercio internacional.

### **2.2.3. Comercio durante la gran depresión y la II guerra mundial**

“La gran depresión fue una crisis económica mundial que empezó en 1929 originada, influenciada y potencializada principalmente por tres razones: la especulación del mercado de valores que originó el colapso del mercado de acciones en Estados Unidos; las decisiones políticas de los países europeos derivadas de reparaciones para el mundo



impuestas luego de la primera guerra mundial; y por rezagos de la primera guerra mundial que originó medidas proteccionistas a bienes de otros países y en ultimas un aumento en la pobreza a nivel mundial".<sup>15</sup>

Como consecuencia de la gran depresión y la segunda guerra mundial hubo grandes efectos negativos en el comercio mundial tanto para países desarrollados como en los países en desarrollo. De igual forma, se dió un aislamiento en los países, intervencionismo estatal y proteccionismo, pero también propició un ambiente para la creación de varios de los organismos más relevantes en el comercio internacional de la actualidad, como por ejemplo el Fondo Monetario Internacional y El Banco Mundial.

Posteriormente a la segunda guerra mundial, se firma el acuerdo de Bretton Woods que consistía en el sistema de manejo monetario donde se establecieron las reglas y bases para las relaciones comerciales y financieras entre los países más industrializados del mundo.

#### **2.2.4. Época actual**

La historia actual del comercio internacional ha sido marcada por todos los sucesos históricos mundiales que han acontecido hasta el día de hoy. En los años cincuenta, luego de las deficiencias económicas, políticas y sociales que afectaron al mundo, el comercio empezó a crecer sin precedentes hasta la actualidad, principiando con Estados

---

<sup>15</sup> De la Hoz Correa, Andrea Paola. **Generalidades del comercio internacional**. Pág. 18



Unidos. Sin embargo, en Latinoamérica se encierra en sus políticas de industrialización a través de la sustitución de importaciones y no cambian esta modalidad hasta los años noventa.

“Una de las características de esta nueva época de comercio internacional es la continuidad de los esquemas de fabricación y fabricación originados en la revolución industrial. A comienzos de siglo XX en Estados Unidos se lograron armar patrones de producción en serie debido a innovaciones en los procesos de producción. Gracias a esto se lograron producir grandes cantidades de bienes de consumo a bajo costo que resultaron accesibles a la mayor parte de los hogares estadounidenses y luego a hogares en todo el mundo”.<sup>15</sup> Estas innovaciones cambiaron la forma de vida de la población mundial, tanto en su forma de comercializar los productos y los modos de transporte.

### **2.3. Definición**

El comercio internacional en un sentido amplio puede definirse como el intercambio de bienes y servicios a través de los diferentes países y sus mercados. De la Hoz Correa (2013) establece que, el comercio internacional “estudia las causas y leyes que gobiernan los intercambios de bienes y servicios entre los habitantes de los diferentes países en su interés por satisfacer sus necesidades de bienes escasos”.<sup>16</sup> Por lo que el comercio internacional se caracteriza por el intercambio de bienes y servicios más allá

---

<sup>15</sup> **ibid.** Pág. 19

<sup>16</sup> **ibid.** Pág. 15



de las fronteras que se encuentran vigiladas por las aduanas cuyo fin es controlar la entrada y salida de las mercancías.

De igual forma, se puede definir el comercio internacional como “el conjunto de movimientos comerciales y financieros, y en general todas aquellas operaciones cualquiera que sea su naturaleza, que se realicen entre naciones; es pues un fenómeno universal en el que participan las diversas comunidades humanas”.<sup>18</sup>

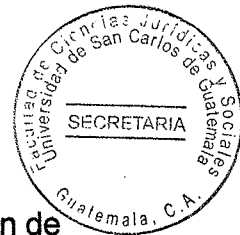
De esta definición se puede establecer aspectos importantes que distinguen al comercio internacional de cualquier otra clase de comercio tales como capacidad para atravesar las fronteras de un país para poder realizar los intercambios de bienes, que dichas fronteras se encuentran controladas por aduanas que son instituciones que se encargan de verificar la entrada y salida de recursos.

#### **2.4. Importancia**

La importancia del comercio internacional radica en su relevancia económica tanto a nivel local, regional como mundial para el desarrollo integral de los países, debido a que por cada transacción que se realice más de un sector se ve beneficiado al igual que los actores económicos involucrados con la relación comercial realizada. Por otra parte, para los productores de bienes el campo de comercialización se expande, generando

---

<sup>18</sup> Osorio Arcilla, Cristobal. **Diccionario de comercio internacional**. Pág. 48



competitividad en la cual el consumidor final se ve beneficiado al contar con un sinnfín de alternativas para satisfacer sus necesidades.

Por lo que el intercambio de bienes y/o servicios que se comercializan entre las naciones que integran el planeta son de gran importancia ya que son una fuerza que permite el desarrollo económico y promueve el bienestar de las naciones y de su población.

## **2.5. Organismos que intervienen**

Desde la antigüedad el comercio entre las naciones ha estado organizado por diferentes pactos y tratados internacionales, aunque existieron retrocesos en el comercio mundial y no fue hasta el siglo XIX a través del acuerdo de Bretton Woods que el libre comercio tuvo auge ya que crea una estructura que regula el comercio internacional con el fin de evitar guerras.

Actualmente, la regulación del comercio mundial se realiza a través de la Organización Mundial de Comercio y a través de diversos acuerdos regionales como la Unión Europea, el Mercosur, el Nafta, la Asean, entre otros. Además existen otros organismos de apoyo al comercio internacional como son el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial.

### **2.5.1. Organización Mundial del Comercio, OMC**

Se intentó formar una Organización Internacional de Comercio, OIC, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Empleo efectuada en La Habana en 1947,

pero ésta no entró en vigor, sin embargo en el ínterin de esta conferencia algunos países se reunieron en una serie de negociaciones dirigidas a concretar acuerdos de carácter arancelar, las cuales originaron el Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio GATT por sus siglas en inglés el cual fue firmado el 30 de octubre de 1947.

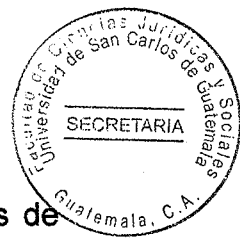
El GATT dió origen a un conjunto de normas sobre el comercio y a 45 000 concesiones arancelarias, que afectaban aproximadamente a una quinta parte del comercio mundial, convirtiéndose en el único instrumento internacional que reguló el comercio internacional hasta el año 1994. Durante su vigencia se celebraron ocho rondas de negociaciones multilaterales, siendo la última la Ronda Uruguay de la cual surgió la Organización Mundial del Comercio a través del Acuerdo de Marrakech que entró en vigencia el 1 de enero de 1995.

La Organización Mundial del Comercio, puede definirse como el ente internacional, constituido por una multiplicidad de países miembros que, bajo la modalidad de negociaciones periódicas de carácter multilateral, rondas, buscan en última instancia liberalizar el comercio internacional mediante la creación de acuerdos dentro de todos los ámbitos de comercio e impone obligaciones comerciales recíprocas a quienes los suscriban y en caso de incumplimiento son resueltas por un sistema propio de solución de controversias.

Se encuentra compuesta desde el 29 de julio de 2016 por “164 miembros y 23 naciones que tienen el carácter de observadores”.<sup>19</sup> Su sede se encuentra ubicada en el Centro

---

<sup>19</sup> Organización Mundial del Comercio. **Miembros y observadores** Recuperado de: [https://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/whatis\\_s/tif\\_s/org6\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/org6_s.htm) (Consultado: noviembre de 2018)

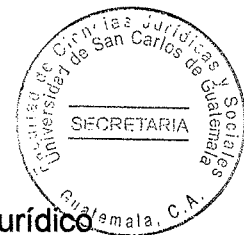


William Rappard Ginebra, Suiza desde 1995, edificio testigo de más de 70 años de cooperación internacional, siendo el primer edificio creado en Ginebra específicamente para albergar una organización internacional.

Esta organización tiene como misión supervisar el sistema multilateral de comercio que ha venido implantándose gradualmente en los últimos 60 años, así como promover la expansión del comercio internacional de bienes y servicios, permitiendo un acceso sencillo, seguro y predecible. Para lograr esto, basa su funcionamiento en ciertos principios como son el consenso, la transparencia y la no discriminación.

Tiene como objetivo principal la apertura del comercio internacional en beneficio de todos, de igual forma se caracteriza por ser una organización que ayuda a promover la transparencia, a eliminar y reducir progresivamente los obstáculos existentes internacionalmente, promueve y promulga acuerdos con el fin de mejorar las condiciones del mercado y del comercio entre los distintos países que los ratifiquen o se adhieran.

Entre sus principales órganos se encuentran: El Consejo General, Consejo del Comercio de Mercancías, Consejo del Comercio de Servicios y el Consejo de los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el Comercio. Todos dependientes de la Conferencia Ministerial que es órgano que adopta todas las decisiones más importantes del comercio internacional.



Esta institución en la actualidad es la encargada de brindar un ordenamiento jurídico uniforme y que garantice la productividad del mercado internacional mediante el fortalecimiento de la economía mundial, además de brindar un espacio neutral para los Estados en el cual se puedan discutir acerca de los temas que engloba dicha materia, la Organización Mundial del Comercio es de gran importancia e influencia en los temas comerciales entre Estados y está trabajando constantemente para actualizar y lograr la armonía en las legislaciones, aunque su participación se ha visto mermada por los tratados de libre comercio entre Estados.

### **2.5.2. Fondo Monetario Internacional, FMI**

El Fondo Monetario Internacional o FMI es un organismo especializado del Sistema de las Naciones Unidas de carácter cooperativo, que consiste en la institución central del sistema monetario internacional, es decir, el sistema de pagos internacionales y tipos de cambio de las monedas nacionales que permite la actividad económica entre los países y se ocupa de mantener la estabilidad financiera y fomentar la cooperación monetaria internacional.

Se le puede considerar una “institución financiera que facilita recursos a los países miembros que atraviesan problemas temporales de balanza de pagos con la condición de que el país se comprometa a tomar medidas de ajuste económico que corrijan las dificultades”<sup>20</sup>. En otras palabras, es un fondo al que los países miembros que necesiten

---

<sup>20</sup> Fondo Monetario Internacional. **Organización y operaciones financieras del FMI**. Pág. 2



financiamiento temporal pueden recurrir para superar los problemas de la balanza de pagos.

“En los últimos años, los préstamos del FMI han aumentado fuertemente debido a que la institución ha desempeñado un papel central en la solución de una serie de crisis económicas y financieras en los países de mercados emergentes de Asia, América Latina y Europa. El FMI también participa activamente en el fomento del crecimiento económico y la disminución de la pobreza en los países miembros más pobres con la otorgación de financiamiento concesionario en respaldo de los planes destinados a estabilizar las economías, implementar reformas estructurales y alcanzar posiciones sostenibles de endeudamiento externo”<sup>21</sup>.

La idea de crear esta institución se planteó en julio del año 1944 en una conferencia de las Naciones Unidas celebrada en Bretton Woods, Nuevo Hampshire (Estados Unidos), cuando los representantes de 44 países redactaron el convenio constitutivo para la creación de una institución internacional que supervisara el sistema monetario internacional y fomentare tanto la eliminación de las restricciones cambiarias en el comercio de bienes y servicios como la estabilidad de los tipos de cambio. Siendo éste un acuerdo marco de cooperación económica internacional destinado a evitar que se repitieran las devaluaciones cambiarias competitivas que contribuyeron a provocar la gran depresión de los años treinta, sin embargo fue hasta 1945 que inició sus actividades.

---

<sup>21</sup> *Ibíd.* Pág. 4

“Se encuentra integrado por 189 países”<sup>22</sup> de todo el mundo a quienes les rinde cuenta de su administración y cuya sede se encuentra ubicada en Washington, Estados Unidos. Su estructura organizacional se encuentra encabezada por la Asamblea de Gobernantes que toma decisiones y Consejo de Directores formado por 24 directores que usualmente representan a más de un país.

Dentro del convenio constitutivo, específicamente en el Artículo primero se encuentran establecidos los fines del Fondo Monetario Internacional entre los que se pueden mencionar: “fomentar la cooperación monetaria internacional, facilitar la expansión y el crecimiento equilibrado del comercio internacional, facilitar la expansión y el crecimiento equilibrado del comercio internacional, fomentar un crecimiento económico sostenible, coadyuvar a establecer un sistema multilateral de pagos, mejorar los niveles de vida y reducir la pobreza entre otras más”.<sup>23</sup>

De igual manera, el Fondo Monetario Internacional asiste a los países miembros de varias maneras, entre las que se pueden mencionar: examinar y supervisar la evolución económica y financiera tanto a nivel nacional como mundial, asesorar a los miembros sobre las medidas económicas y políticas implementadas, prestar divisas, supervisión mundial, entre otras más.

---

<sup>22</sup> Fondo Monetario Internacional. El FMI: Datos básicos. <https://www.imf.org/es/About/Factsheets/IMF-at-a-Glance> (Consultado: noviembre de 2018)

<sup>23</sup> Fondo Monetario Internacional. **Convenio constitutivo**. Pág. 2

### 2.5.3. Banco Mundial

El Banco Mundial es una organización multinacional especializada de la Organización de las Naciones Unidas que se encarga de ofrecer ayuda financiera y de carácter técnico dirigida a países en vía de desarrollo.

Surge a partir de la conferencia de las Naciones Unidas celebrada en Bretton Woods, Nuevo Hampshire, Estados Unidos en el año de 1944 con la finalidad de levantar principalmente la economía de los países europeos que participaron y se vieron afectados durante la segunda guerra mundial. La institución que se creó en dicha conferencia se denominaba Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo, BIRD, que se capitalizó a partir de venta de títulos al mercado asegurados por los países miembros, cambió gradualmente su foco a los países en desarrollo, muchos de los cuales alcanzaron su independencia en la posguerra.

Su sede se encuentra ubicada en Washington, Estados Unidos, sin embargo cuenta con oficinas en más de 130 lugares. Entre sus objetivos principales está reducir la pobreza en el mundo, mejorar las condiciones de vida de la población y promover la prosperidad compartida.

El Banco Mundial es “una de las fuentes más importantes de financiamiento y conocimiento para los países en desarrollo, está integrado por cinco instituciones”<sup>24</sup> que

---

<sup>24</sup> Banco Mundial. <http://www.bancomundial.org/es/who-we-are> (Consultado: noviembre 2018)



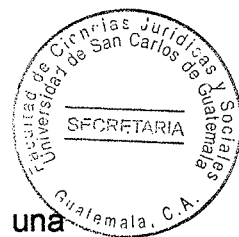
se han comprometido a reducir la pobreza, aumentar la prosperidad compartida y promover el desarrollo sostenible, siendo estas: “1) El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, BIRF, que es el encargado de proporcionar productos financieros y asesorías sobre políticas para ayudar a los países a reducir la pobreza y extender los beneficios del crecimiento sostenible a todas las personas;

2) La Asociación Internacional de Fomento, AIF es la entidad que busca reducir la pobreza a través de préstamos y donaciones destinadas a programas que contribuyen a fomentar el crecimiento económico, reducir la desigualdad y mejorar las condiciones de vida; 3) la Corporación Financiera Internacional, IFC, principal institución de desarrollo dedicada exclusivamente al sector privado en los países en desarrollo.

4) El Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones, OMGI, consiste en una aseguradora para las inversiones, es decir, otorga garantías contra riesgos no comerciales a los inversionistas y ayuda a los gobiernos de los países en desarrollo a atraer inversiones extranjeras; y 5) el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones, CIADI, se crea para arreglar las diferencias y conflictos que puedan surgir entre los inversionistas extranjeros y el gobierno de países en desarrollo a través de servicios de arbitraje y conciliación.”<sup>25</sup> En conjunto son una fuente de financiamiento importante para proyectos relacionados con la educación, medio ambiente, salud, agua entre otros y ayuda a disminuir la deuda externa.

---

<sup>25</sup> Banco Mundial. **Afi Guías 18**. Pág. 3-4



El Banco Mundial se encuentra “integrado por 189 países”<sup>26</sup>, “representados por una Junta de Gobernadores, 25 Directores Ejecutivos según su aportación económica al Banco y el resto de los países son representados por los otros 20 Directores Ejecutivos restantes agrupados de tal forma que la suma de sus aportaciones económicas equivale a un voto”.<sup>27</sup>

## 2.6. Incoterms

Los Incoterms fueron creados para conocer los términos de intercambio con los que se comercian además de establecer cuáles son las obligaciones tanto del exportador como las del importador.

La palabra Incoterms se deriva de la abreviación International Commerce Terms o términos de comercio internacional, éstos pueden ser definidos como normas de interpretación de los términos comerciales utilizados en las transacciones internacionales elaborados y creados en 1936 por la Cámara de Comercio Internacional, International Chamber of Commerce ICC, que regulan las condiciones en la que el vendedor entrega una mercadería y las condiciones en que un comprador recibe la misma, la distribución de costos de la operación, la distribución de riesgos de la operación además especifican las responsabilidades que tiene cada uno.

---

<sup>26</sup> Banco Mundial. **Países miembros.** <http://www.bancomundial.org/es/about/leadership/members> (Consultado: noviembre 2018)

<sup>27</sup> Banco Mundial. **Organización.** <http://www.bancomundial.org/es/about/leadership> (Consultado: noviembre de 2018)

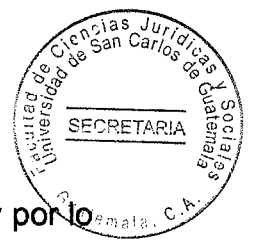


En otras palabras, los Incoterms son estándares contractuales o parámetros estandarizados creados a partir del consenso mundial de las tradiciones o costumbres comerciales internacionales, que son discutidas y socializadas en la Cámara de Comercio Mundial, y que se vuelven obligatorias solamente si las partes voluntariamente lo acuerdan quedando establecido en el contrato de compraventa internacional.

**2.6.1. Categorías básicas**

El primer grupo de Incoterms fue creado y publicados por primera vez en 1936 y consistían en ocho términos fundamentales, éstos son revisados cada 10 años por la Cámara de Comercio Internacional con sede en Ginebra. Desde esa fecha se han llevado a cabo ocho revisiones en 1936, 1953, 1967, 1976, 1980, 1990, 2000 y 2010, dichas modificaciones iban de acuerdo a los cambios que ha experimentado el comercio internacional. Su última versión se encuentra vigente desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2029.

Esta versión se adaptaba a las necesidades de las operaciones de comercio internacional en el mundo globalizado. Entre los aspectos más relevantes incluidos en la última versión de Incoterms de 2020 se pueden mencionar: la participación de representantes de China y Australia, la red denominación del incoterm DAT por DPU, diferentes coberturas en el seguro de transporte, mayor precisión en la responsabilidad sobre la seguridad durante la exportación, tránsito e importación, lenguaje sencillo, menos contenido jurídico y más contenido explicativo, relación con los contratos de comercio internacional, entre otros.



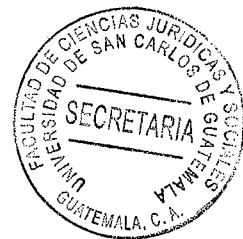
Los Incoterms indican en donde inicia y finaliza la responsabilidad de vendedor y por lo tanto donde empieza la responsabilidad del comprador, siendo estos: “EXW: Ex Work = En fabrica; FCA: Free Carrier = Franco Transportista; CPT: Carriage Paid To = Transporte Pagado Hasta; CIP: Carriage and Insurance Paid To = Transporte y Seguro Pagado Hasta; DAT: Delivered at Terminal = Entrega en terminal, “pasa a denominarse, DPU: Delivered at Place Unloaded= Mercancía entregada y descargada en lugar acordado”<sup>28</sup>; DAP: Delivered at Place = Entrega en el lugar acordado ; DDP: Delivered Duty Paid = Entrega Derechos Pagados; FAS: Free Alongside Ship = Libre al costado del buque; FOB: Free Onboard = Libre a bordo; CFR: Cost and Freight = Costo y flete; CIF: Cost, Insurance and Freight = Costo, Seguro y Flete”.<sup>29</sup>

## 2.7. Relaciones comerciales

Las relaciones comerciales están ligadas con el crecimiento económico de los países, puesto que a lo largo de la historia del comercio, los países y regiones han tenido la necesidad del intercambio entre países para su desarrollo, además durante años se ha considerado que el ser humano ha ido estableciendo relaciones comerciales, abriendo sus puertas y fronteras a los mercados hacia otros países, dando como consecuencia que en la actualidad existan varias clases de instrumentos de carácter internacional que establecen, permiten y regulen las relaciones comerciales.

<sup>28</sup> Global Transport and Logistics. **Tipos de incoterms 2020**. <https://www.es.dsv.com/About-DSV/informacion-transporte-logistica/tipos-de-incoterms-2020> (Consultado: enero 2020)

<sup>29</sup> Cámara de Comercio de Bogotá. **Guía práctica. Inconterms versión 2010**. <https://bibliotecadigital.ccb.org.co/bitstream/handle/11520/14383/Gu%C3%ADa%20Pr%C3%A1ctica%20INCOTERMS%202010.pdf?sequence=1&isAllowed=y> (Consultado: noviembre 2018)



### **2.7.1. Importancia**

Las relaciones comerciales tienen como importancia el desarrollo y crecimiento de la economía de cualquier país, fomentando la apertura comercial mediante el establecimiento de nuevas formas de hacer negocios, la importancia y exportación. Es necesario que los países contengan empresas que tengan competitividad regional y la capacidad de cubrir necesidades del mercado exterior a través del empleo de técnicas y herramientas que le proporcionan las relaciones comerciales.

### **2.7.2. Definición**

Las relaciones comerciales son aquellas actividades productivas que realizan los agentes involucrados, comprador y vendedor, con el fin de mantener su producto o servicio dentro del mismo, del mercado y satisfacer sus necesidades respectivas. Éstas son sumamente vitales, ya que dentro de un mundo globalizado y de alta competitividad en productos y servicios es necesario mantener tanto las exigencias como las expectativas del mercado que está en constante cambio y actualizado.

En virtud de lo anterior, se puede entender las relaciones comerciales como el intercambio de productos y servicios que se da entre países o regiones a través de la apertura comercial son tanto políticos, culturales, sociales o tecnológicos.

### **2.7.3. Tipo de relaciones comerciales**

Posteriormente al año 1990, el mundo comercial comienza a evidenciar cambios como el surgimiento del internet, el *e-commerce* y la tecnología web dando como consecuencia



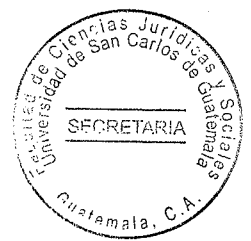
que se cambie de estrategia comercial, en otras palabras, las relaciones comerciales dependen de la apertura comercial que se tiene entre los países.

Éstas pueden ser: a) Bilaterales, son aquellas donde intervienen dos Estados o dos entidades del mismo país en donde ambas partes son beneficiadas en el acuerdo y dentro del cual se establecen los lineamientos básicos para la relación comercial; b) Exteriores, son aquellas en que se pacta el tipo de cambio, los aranceles y el costo del transporte de la mercadería; c) Interiores, que son aquellas actividades que se realiza en el interior del país entre las diferentes entidades que lo componen, representando una rama económica del sector de servicios que contribuye al Producto Interno Bruto -PIB- del país.

d) Las internacionales, son aquellas que se dan entre países y toma en cuenta factores como: el volumen de importaciones o exportaciones, tipos de cambio, aranceles, división internacional del trabajo y transporte, los Incoterms u otros factores; y e) las multilaterales que son las más comunes ya que son aquellas relaciones comerciales que se da entre varios países.

#### **2.7.4. Sujetos del comercio**

Dentro de las relaciones comerciales existentes diversos participantes sin embargo a nivel internacional los partícipes se reducen únicamente a dos sujetos, el Estado y las empresas en alguna de sus modalidades.



- **Estado**

La participación del Estado ha ido evolucionando a lo largo de los tiempos, pasando desde la intervención absoluta o estado intervencionista hasta la no intervención y ser únicamente observador, es decir, un estado liberal o neoliberal donde se defiende la libertad de comercio.

“El papel fundamental del Estado en materia de comercio internacional consiste en la determinación de la política económica, industrial y comercial, la cual debe buscar mantener y ampliar la actividad de las empresas nacionales en el escenario mundial de comercialización”.<sup>30</sup> Dentro de esas actividades se incluye la suscripción, aprobación y ratificación de los instrumentos internacionales que faciliten y fomenten las negociaciones comerciales con otras empresas de otros Estados.

- **Empresa**

La empresa se puede conceptualizarse como la unidad de producción de bienes y/o servicios basados en el capital que persigue la obtención de beneficios económicos o utilidades mediante la explotación de la riqueza, propiedad, crédito, propiedad intelectual, entre otros.

Las empresas mercantiles se caracterizan por ser una organización con fines de lucro, poseer capital y trabajo, sin embargo, dependiendo de la procedencia del capital se

---

<sup>30</sup> Wittler Velásquez, Jorge Alberto. **Derecho del comercio exterior**. Pág. 23

puede clasificar la empresa en: nacionales, multinacional y transnacionales. Las primeras son aquellas que están constituidas de conformidad con las leyes de un país determinado y cuyo capital es mayoritariamente nacional.

Las multinacionales son aquellas empresas establecida por la participación de inversiones públicas y privadas de diversos países, generalmente dentro del mercado de un proceso de integración económica regional, en otras palabras, son una forma más incipiente de organización en espacios económicos regionales integrados mientras que las transnacionales son empresas que poseen y controlan medios de producción en más de un país.

Actualmente, existe otra clasificación que nace por la necesidad de asociación de las empresas con el objeto de facilitar su acceso a los mercados ya existentes, entre estas figuras se pueden mencionar: el  *Holding*, que puede definirse como “empresa que dedica parte de sus fondos a la adquisición de participaciones mayoritarias en otras empresas con el ánimo de controlarlas, dirigir las y obtener resultados de interés común”<sup>31</sup>;

El  *joint venture*, empresa en la cual dos o más partes comparten los riesgos financieros y la toma de decisiones por medio de una participación conjunta de capitales de una empresa común y la franquicia, contrato de compraventa mercantil donde el vendedor no solo quiere vender las mercancías sino quiere seguirlas hasta su reventa al consumidor final.

---

<sup>31</sup> *Ibid.* Pág. 26



### **2.7.5. Formas de relaciones comerciales**

Existen diversas formas en la que las relaciones comerciales se pueden establecer tales como la capacitación, innovación, productividad y competitividad en los procesos de producción, la cultura empresarial en la era de la modernidad y los más importantes son los Tratados de Libre Comercio, TLC.

- **Tratados de Libre Comercio, TLC**

Los Tratados de Libre Comercio se pueden conceptualizar como aquellos acuerdos comerciales regional o bilateral que tiene por objeto ampliar el mercado de bienes y/o servicios entre los países participantes. De igual forma pueden definirse como “un acuerdo comercial regional o bilateral para ampliar el mercado de bienes y servicios entre los países participantes, que se rige por las reglas de la Organización Mundial del Comercio o por mutuo acuerdo entre los países”.<sup>31</sup> En otras palabras, los Tratados de Libre Comercio son acuerdos de carácter internacional que tienen como objeto ampliar el mercado de bienes y servicios entre los Estados partes, que se rigen por las reglas que establece la Organización Mundial del Comercio o por mutuo acuerdo entre los países partes.

Los tratados no conllevan necesariamente una integración económica, social y política regional como es el caso de la Unión Europea, la Comunidad Andina, el MERCOSUR y

---

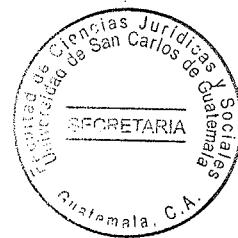
<sup>31</sup> Ministerio de Comercio e Industria.

<http://www.mici.gob.pa/tlc%20panusa/Que%20es%20un%20Tratado%20de%20Libre%20Comercio.pdf>

(Consultado: diciembre de 2018)



la Comunidad Sudamericana de Naciones sino éstos se crearon para fomentar y regular de forma universal el intercambio comercial de bienes y/o servicios pero de igual forma se incluye cláusulas de política fiscal y presupuestaria, movimiento de personas y organismos políticos comunes, entre otros aspectos.



## CAPÍTULO III

### 3. Régimen aduanero de exportación

A raíz de la génesis del comercio internacional nacen los mercados mundiales y con su expansión los Estados para comercializar de una forma correcta y con otros Estados no solamente deben de tener en cuenta los acuerdos o tratados comerciales sino también comprender la realidad jurídica y económica de los mismos.

Actualmente existe una diversidad de tratados de libre comercio entre los Estados que dan origen a las relaciones comerciales entre los países con el único objeto de realizar transacciones comerciales de mercancías y/o servicios a través de la importación o exportación y bajo alguno de los regímenes aduaneros existente. Asimismo, existe un conjunto de procedimientos técnicos y administrativos así como documentación que es necesaria conocer para poder realizar operaciones de exportación.

En un sentido amplio, se puede entender como regímenes aduaneros las diferentes destinaciones a que pueden someterse las mercancías que se encuentran bajo control aduanero. De igual forma, se puede definir como “destinación que se da a la mercancía que entra y sale del país para realiza los procesos y procedimientos requeridos en las normas establecidas en cada país”<sup>33</sup>.

---

<sup>33</sup> Beato Niurka. Regímenes Aduaneros en el Comercio Internacional.  
<https://acento.com.do/2012/opinion/203913-regimenes-aduaneros-en-el-comercio-internacional/>  
(Consultado: noviembre de 2018)

El régimen aduanero de exportación, en cualquiera de sus modalidades, es uno de los más utilizados al momento de establecer relaciones internacionales puesto que en un sentido amplio se puede conceptualizar como aquel régimen aduanero que permite la salida y entrada de mercancías entre los países con el fin de atraer inversión extranjera, establecer reglas claras y de mutuo acuerdo para el intercambio de bienes y/o servicios entre ellos. Sin embargo, la modalidad a utilizar dentro del régimen de exportación depende de la forma, modo, sujetos que intervienen, regulación normativa y sistema económico de cada país.

### 3.1. Definición

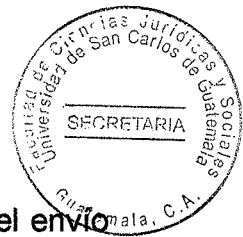
El régimen aduanero de exportaciones puede ser definido como aquel régimen aduanero que “permite la salida del territorio aduanero de las mercancías nacionales o nacionalizadas para su uso o consumo definitivo en el exterior y no está afecta a tributo alguno”<sup>34</sup>. Es decir, permite la salida de mercancía a través de las fronteras nacionales para trasladarla a otro país en el cual se le dará una finalidad.

De igual forma, según Daniels y Radabaugh (2007) se define como “el medio más común del que se sirven las compañías para iniciar sus actividades internacionales. Es decir que las empresas que se introducen a la exportación lo hacen sobre todo para incrementar sus ingresos de ventas, para conseguir economías de escala en la producción y para que pueda diversificar sus sedes de ventas.”<sup>35</sup>

---

<sup>34</sup> Viñas Salazar, Brigitte **Régimen aduanales**. Pag. 15

<sup>35</sup> Daniel, Jonh, Radbrugh Lee. H. **Negocios internacionales**. Pag. 714



En otras palabras, la exportación es aquel régimen aduanero que consiste en el envío de mercaderías nacionales o nacionalizadas para su uso o consumo en el exterior; mientras que jurídicamente, significa una venta más allá de las fronteras políticas del país.

En la teoría, la exportación está vinculada a tres diferentes criterios "a) al transporte, como simple acto material; b) al envío, como generador de relaciones jurídicas y fiscales de una operación comercial; y c) a la venta, es decir, la motivación del envío, limitándola a que toda exportación se haga por un precio o contraprestación en divisa".<sup>36</sup>

Asimismo, por medio de esta actividad se trata de aumentar la economía de los Estados suscribientes y promover el desarrollo del comercio exterior tomando en cuenta las normas, condiciones, límites, métodos y tratos especiales que se estipulan en los tratados de libre comercio, dando paso a un mercado libre.

### **3.2. Formas de exportación**

En la legislación guatemalteca existen distintos tipos de exportación de conformidad al régimen aduanero que se emplee, mercadería que se exporte, volumen, temporalidad, calidad, entre otros aspectos que poseen la mercancía. De acuerdo con la legislación guatemalteca las formas del régimen aduanero de exportación que existen en el país son:

---

<sup>36</sup> Las exportaciones. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1935/6.pdf>. (Consultado: noviembre de 2018)



### **3.2.1. Exportación definitiva**

De conformidad con Resolución Número 223-2008, del Consejo del Ministerio de Economía, Código Aduanero Uniforme Centroamericano, específicamente en el Artículo 93 se establece que “la exportación definitiva, es la salida del territorio aduanero de mercancías nacionales o nacionalizadas para su uso o consumo definitivo en el exterior”. En otras palabras, la exportación definitiva puede ser conceptualizada como aquel régimen aduanero que consiste en la salida de mercadería del mercado nacional hacia el mercado internacional.

Asimismo este régimen aduanero de exportación definitiva se subdivide en modalidades especiales estando reguladas y definidas específicamente en el Artículo 108 al 118 del capítulo III del Resolución Número 223-2008, del Consejo del Ministerio de Economía, Código Aduanero Uniforme Centroamericano, siendo estas:

- **Envíos postales.**

Consiste en los envíos de correspondencia y paquetes postales designados como tales en el Convenio de la Unión Postal Universal y sus Actas.

- **Envíos urgentes.**

Se entiende como las mercancías que en razón de su naturaleza o por responder a una necesidad debidamente justificada, deban ser despachadas rápidas y preferentemente.

Estos envíos pueden ser envíos de socorro, envíos que por su naturaleza requieren despacho urgente o mercancía ingresadas bajo el sistema de entrega rápida o Courier.

- **Trafico fronterizo.**

Se le considera así a todas las exportaciones que se efectúen sin fines comerciales, los pobladores de las zonas limítrofes de los Estados partes. Las mercancías objetos del tráfico se pueden eximir total o parcialmente de los tributos que las graven de acuerdo como se establezca en el tratado.

- **Equipaje de viajero.**

Son todas aquellas mercancías de uso personal o para el ejercicio de su profesión y oficio en el transcurso de su viaje siempre y cuando no tengan fines comerciales.

- **Menaje de casa.**

Son todos aquellos enseres y artículos del hogar ya sean nuevos o usados, en cantidades y características que permitan determinar que serán destinados para uso doméstico.

Este régimen es utilizado para la exportación de enseres y artículos del hogar nuevos y/o usados siempre y cuando no se incluyan vehículos, maquinaria, equipos, herramientas o accesorios de oficina, laboratorios, consultorios, fabricas, talleres o establecimientos similares.

### **3.2.2. Exportación temporal con reimportación en el mismo Estado**

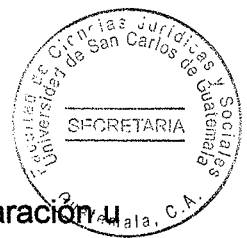
La exportación temporal con reimportación en el mismo estado, es definida por la Resolución número. 223-2008, del Consejo Ministerio de Economía, Código Aduanero Uniforme Centroamericano en su Artículo 102 como “es el régimen aduanero mediante el cual, con suspensión del pago de derechos e impuestos a la exportación en su caso, se permite la salida temporal del territorio aduanero, de mercancías nacionales o nacionalizadas, con un fin específico y por un tiempo determinado, con la condición que sean reimportadas sin que hayan sufrido en el exterior ninguna transformación, elaboración o reparación, en cuyo caso a su retorno serán admitidas con liberación total de derechos e impuestos a la importación”.

En otras palabras, este régimen aduanero de exportación consiste en permitir la salida de mercancías nacionales por el territorio aduanero con la finalidad de reimportarlas en un plazo determinado sin haber experimentado alguna modificación salvo su deterioro normal por su uso y no se encuentran sujetas al pago de los derecho arancelarios y demás tributos aplicables a la importación de mercancías.

### **3.2.3. Exportación temporal para el perfeccionamiento pasivo**

La exportación temporal para perfeccionamiento pasivo de conformidad con el Artículo 103 de la Resolución número 223-2008, del Ministerio de Economía, Código Aduanero Uniforme Centroamericano es “el régimen que permite la salida del territorio aduanero por un plazo determinado de mercancías nacionales o nacionalizadas, para ser





sometidas en el exterior a las operaciones de transformación, elaboración, reparación u otras permitidas, con suspensión en su caso, de los derechos e impuestos a la exportación, para ser reimportadas bajo el tratamiento tributario y dentro del plazo establecido en el Reglamento”.

Es decir, que cierta mercadería seleccionada es exportada con el objeto de que ésta sea elaborada, modificada o reparada sin necesidad del pago de los impuestos de la exportación para que posteriormente sean reimportadas bajo este régimen.

### **3.3. Sujetos que intervienen**

Como en cualquier diligencia existen ciertos actores que intervienen en los mismos, en ese sentido, en el régimen aduanero de exportación existen actores que intervienen a lo largo de todo el proceso administrativo que tiene como objeto la salida de determinada mercancía, tomando como base los lineamientos y normas internas establecidas por el país exportador o por un tratado de libre comercio que existe entre los Estados Partes.

#### **3.3.1. Sistema Aduanero Nacional**

Consiste en el sistema integrado por el servicio aduanero y los auxiliares de la función pública aduanera. El servicio aduanero está constituido por los órganos de la administración pública de los Estados Partes, que se encuentran facultados para aplicar la normativa sobre la materia, comprobar su correcta aplicación así como facilitar y controlar el comercio internacional y tiene como fin recaudar los tributos a que esté sujeto el ingreso o la salida de mercancía de acuerdo con el régimen que se establece.



Se considera aduana todos aquellos servicios administrativos responsables de la aplicación de la legislación aduanera y de la percepción de los tributos a la importación y a la exportación y que de igual forma se encuentra a cargo de la aplicación de las leyes y reglamentos relativos a la importación, tránsito y exportación de mercancía.

### **3.3.2. Agente aduanero**

Persona física o jurídica facultada por disposición de la ley, para realizar ante la aduana, por cuenta de terceros, los trámites y diligencias administrativos establecidos por el sistema aduanero para el régimen aduanero de exportación así como las demás operaciones aduaneras, tales como presentar documentos o solicitudes, el pago de tributos y aranceles previamente establecidos por una autoridad competente o tratado de libre comercio entre otras diligencias.

### **3.3.3. Exportador**

Es toda persona física o jurídica que realiza la provisión de la mercadería objeto de la transacción internacional. Ésta puede tratarse del propio fabricante o de una persona o empresa que exporta para un tercero por cuenta y riesgo propio o de dichos terceros.

## **3.4. Sectores de exportación en Guatemala**

A partir de la década de los 80 hasta la actualidad, la actividad exportadora ha incrementado a beneficio del país, puesto a que dicha actividad ha ayudado a acrecentar el producto interno bruto del país dando como resultado a establecer una economía estable.



Dicha actividad se ha visto favorecida gracias a los diversos acuerdos o convenios internacionales así como los tratados de libre comercio que Guatemala ha suscrito con otros países para dicho fin.

En virtud de lo anterior, Guatemala a través de la Asociación de Exportadores de Guatemala o AGEXPORT ha establecido diversos sectores para la exportación y con base en ellos ha creado estrategias para incrementar las exportaciones y beneficiar al país, entre dichos sectores se pueden mencionar:

#### **3.4.1. Sector agrícola**

El sector agrícola guatemalteco se ha posicionado como un importante proveedor de frutas, vegetales, plantas ornamentales y productos diferenciados de primer nivel hacia los mercados de Estados Unidos, la Unión Europea, Así y Latinoamérica durante las últimas tres décadas.

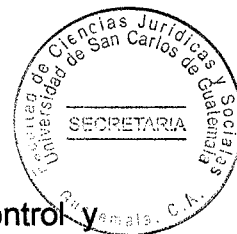
Este sector de AGEXPORT tiene como fin “alcanzar la sostenibilidad del sector a través de la prestación de servicios ad-hoc a las empresas agrícolas, facilitando la diversificación e incremento de la oferta exportable”.<sup>37</sup>

#### **3.4.2. Sector de acuicultura y pesca**

Este sector tiene por objeto principal impulsar el desarrollo responsable y sostenible de la acuicultura y la pesca, así como aumentar y facilitar las exportaciones de sus

---

<sup>37</sup> AGEXPORT Guatemala. **Sector agrícola.** <http://export.com.gt/sector/agricola> (Consultado: Diciembre de 2018)



productos. De igual forma, se encuentra sujeto a estrictos programas de control y monitoreo en materia de alimentos, sanidad animal y trazabilidad para poder ser exportados. “Los productos generados por este sector han logrado incursionarse y satisfacer a los consumidores de los mercados más exigentes como la Unión Europea, Estados Unidos, México, Japón, Taiwán entre otros”.<sup>38</sup>

Este sector de AGEXPORT reúne un alto porcentaje de los productos y exportadores de productos pesqueros de Guatemala, y se constituye por las industrias de cultivo de camarón, cultivo de tilapia, pesca de atún, pesca de dorado, plantas procesadoras, comercializadores y proveedores de insumos.

### **3.4.3. Sector manufacturero**

Este sector de AGEXPORT está conformado por empresas fabricantes y exportadores de productos manufactureros, asimismo, apoya a los empresarios a consolidar la cadena de valor para que puedan acceder a los nuevos mercados. “Los principales destinos de exportación de esta clase de productos son Centroamérica, Estados Unidos, México y el Caribe”.<sup>39</sup>

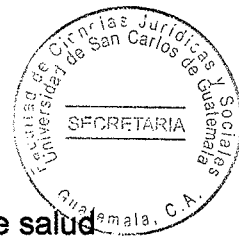
### **3.4.4. Sector de servicios**

En Guatemala el sector de servicios se caracteriza por una oferta creativa, hospitalaria, tecnificada y profesional reconocida a nivel internacional por su calidad. Este sector

---

<sup>38</sup> AGEXPORT Guatemala. **Sector acuicultura y pesca** <http://export.com.gt/sector/acuicultura-pesca> (Consultado: Diciembre de 2018)

<sup>39</sup> AGEXPORT Guatemala. **Sector manufacturas**. <http://export.com.gt/sector/manufacturas>. (Consultado: Diciembre 2018)



agrupa a empresas exportadores de servicios de turismo sostenible, turismo de salud y bienestar, software, laboratorios, industrias creativas y otros servicios para la exportación que contribuyen al desarrollo económico del país. “Este sector de AGEXPORT fue creado en el año 2005 con el objetivo de incrementar las exportaciones en un sector que crece rápidamente en el mundo”.<sup>40</sup>

### 3.5. Procedimiento administrativo de exportación definitiva

Anteriormente el procedimiento administrativo de exportación era complejo, lento e inalcanzable para los exportadores puesto a que la normativa que lo regulaba era difícil de comprender además de que el procedimiento era costoso económicamente. “En Guatemala, siempre ha existido movimiento de exportaciones, pero hasta el año 1986, los trámites necesarios se hacían de una manera muy engorrosa y burocrática”.<sup>41</sup>

Por eso es que un grupo de exportadores conscientes de la necesidad de mejorar estos trámites y con el fin de hacer más viable el comercio internacional de los productos guatemaltecos, impulsando el desarrollo de proyectos de comercio exterior para contribuir a mejorar la competitividad del país, en el año 1986 presentaron una iniciativa de ley en la se solicitaba unir físicamente todas las instituciones públicas y privadas participantes en el proceso exportador con el objeto de facilitar y simplificar el trámite.

---

<sup>40</sup> AGEXPORT Guatemala. **Sector servicios**. <http://export.com.gt/sector/servicios> (Consultado: Diciembre 2018)

<sup>41</sup> AGEXPORT Guatemala. **Ventanilla Única para las Exportaciones**. <http://vupe.export.com.gt/quienes-somos/vupe/> (Consultado: enero 2019)



Por esa razón, en 1986 es aprobado y publicado el Acuerdo Gubernativo Número 790-86 del Presidente de la República en Consejo de Ministros, el cual en el Artículo uno se crea la Ventanilla Única para las Exportaciones, VUPE, como dependencia del Ministerio de Economía y es definida en el Artículo dos de dicho acuerdo como unidad administrativa en la que estarán centralizadas, a través de delegaciones, las funciones específicas de cada una de las dependencias e instituciones estatales o de otra naturaleza que participan en los diferentes trámites de exportación.

Posteriormente con el fin de mantener la facilidad en cuanto a los trámites de exportación, en 1998 a solicitud de ésta, el Ministerio de Economía a través del Acuerdo Gubernativo 575-98 del Presidente de la República crea en el Artículo 1 el Servicio Electrónico de Autorización de Exportaciones, SEADDEX, con el fin de eliminar tiempos de espera en la emisión de autorizaciones de exportación, facilitar y simplificar su tramitación, además, en el Artículo 2, se estipula que las funciones de gestión administrativa de la Ventanilla Única para las Exportaciones, VUPE, se delega a la Asociación Gremial de Exportadores de Productos no Tradicionales o AGEXPRONT.

Sin embargo, a pesar de facilitar los trámites de exportación es necesario que los exportadores establezcan contactos de negocios en el exterior, conozcan del proceso administrativo, los documentos que se requieren para poder exportar, los aranceles aplicables, tratamientos no arancelarios entre otros.

Por esa razón tanto la Cámara de Comercio como la ventanilla única para las



exportaciones, VUPE, brindan información y el asesoramiento necesario sobre temas relacionados con embajadas, proceso, documentos, normas de etiquetado, INCOTERMS, entre otros términos comerciales que se manejan a nivel internacional. En virtud de lo anterior, se puede sintetizar el proceso de exportación en cinco pasos esenciales:

### **3.5.1. Obtención del código de exportador**

“Este consiste en el primer paso para poder ser reconocido como exportador y poder comercializar en el exterior”.<sup>42</sup>

Antes de hacer la solicitud es necesario contar con toda la documentación correspondiente ya que una de las secciones de la solicitud pide adjuntar los documentos de forma individual y en formato PDF. Estos documentos acreditativos dependen del tipo de empresa que lo solicita, entre las empresas que pueden solicitar código están: una sociedad, una persona individual, una organización gubernamental, un colegio, una iglesia, una corporativa o una organización no gubernativa.

La solicitud debe realizarse en la Ventanilla Única para las Exportaciones a través del Sistema Electrónico de Aprobación de Exportaciones, SEADEx, una vez completada y

---

<sup>42</sup> Ventanilla Única para las Exportaciones. **Guía de elaboración de código de exportador.**  
<http://vupe.export.com.gt/wp-content/blogs.dir/8/files/GUIAXDEXELABORACIONXDEXCODIGOSXDEXEXPORTADOR.pdf>  
(Consultado: enero 2019).



transmitida, ésta pasa por diferentes estados que pueden ser verificados por el exportador con el usuario y la contraseña que se le proporciona por medio del correo electrónico al momento de iniciar su proceso.

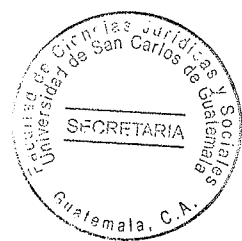
Una solicitud se encuentra en estado de revisión, al momento de ser transmitida y recibida por parte de la ventanilla única para las exportaciones quien revisa la información enviada. Luego pasa al estado de verificación cuando la persona competente de la ventanilla se comunica con la empresa para verificar la información enviada.

Posteriormente, dependiendo del estado de la solicitud ya sea rechazado o autorizado es la acción a tomar del exportador. En el caso de que fuera rechazada el exportador puede verificar el motivo, ingresando a la bitácora, solventar la razón de rechazo y enviar nuevamente la solicitud para volver a transmitir.

En caso de ser autorizada, el exportador procede a realizar el pago del código cancelando Q. 92.00 al servicio Autorización de exportación, en cualquier agencia del Banco Industrial o Banrural o bien cancelar en línea con Banco Industrial, Banrural, Banco Reformador y Banco G&T Continental.

Una vez efectuado el pago, el exportador activa su código al presionar la opción: Activar Código. Consiguientemente, se finaliza el proceso y la solicitud se encuentra en estado finalizado y tiene la opción de imprimir la constancia del código.





### **3.5.2. Emisión de documentos de exportación**

En cada proceso de exportación que se realice se deben de emitir diferentes tipos de documentos que dependen del país de origen, país de destino y medio de transporte que se utilizará para la exportación, entre los más comunes están:

- **Formulario Aduanero Único Centroamericano, FAUCA.**

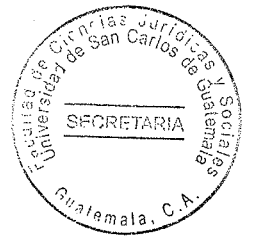
Este formulario es aplicado en tres ocasiones: a) cuando el origen del producto es Guatemala o país Centroamericano; b) cuando el país de destino es centroamericano; y c) en el caso de que quiera acogerse al Tratado de Integración Económica Centroamericana.

- **Declaración para el Registro y Control de Exportación, DEPREX**

Esta clase de declaración es aplicada cuando el país de origen o destino de la mercancía no pertenecen al área centroamericana así como cuando el destino puede ser algún país centroamericano o del resto del mundo. De igual forma, éste debe ir acompañado de la Declaración Única Aduanera correspondiente.

- **Declaración Única Aduanera, DUA**

De igual forma que los demás documentos, ésta depende del medio de transporte y tipo de exportación que se realiza entre estos están:



- **DUA Simplificada-Clase 11**

Ésta se utiliza para las exportaciones vía marítima o aérea, se emite previa a la exportación y posteriormente debe de liquidar la exportación con una DUA complementaria.

- **DUA Complementaria – Clase 37**

Es para las exportaciones vía marítima o aérea, se emite luego de que le producto se haya exportado y sirve para liquidar la exportación ante la Superintendencia de Administración Tributaria.

- **DUA Normal: Clase 10**

Ésta se utiliza para exportaciones vía terrestre y existen dos tipos exportaciones definitivas o amparadas bajo el Decreto Número 29-89, del Congreso de la República, Ley de Fomento al Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila.

- **DUA Rectificatoria: Clase 36**

Se usa para rectificar los datos consignados en una DUA Normal – Clase 10 o para rectificar una DUA Complementaria –Clase 37.

- **DUA Provisional: Clase 54**

Para exportaciones a granel amparadas bajo el Decreto Número 29-89, del Congreso de la República, Ley de Fomento al Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila.

### 3.5.3. Requisitos no tributarios

Estos documentos no tributarios hacen referencia a todos aquellos permisos especiales que requieren algunos productos para su exportación y son extendidos por la institución correspondiente al producto que se va a exportar. Entre estos requisitos no tributarios que podría emitir si aplicara están:

- **Certificado del Instituto Nacional Bosques:** Esta clase de documento no tributario se extiende por el Instituto Nacional de Bosques cuando se va a exportar productos de madera o que contengan madera.
- **Documento Extex:** Documento que extiende la Comisión de Vestuario y Textil, VESTEX cuando el producto a exportar es material textil o que contenga materia textil.
- **Certificado fitosanitario:** Documento extendido por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación cuando se exporta productos de origen vegetal, siempre que así lo solicite el país importador.
- **Certificado zoosanitario:** Documento extendido por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación cuando se exporta productos de origen vegetal, siempre que así lo solicite el país importador.



- **Certificado de origen:** Documento que es extendido por la Cámara de Comercio cuando el país importador lo solicita.
- **Licencia de exportación:** Documento no tributario que extiende el Ministerio de Energía y Minas cuando se va a exportar productos mineros.
- **Licencia de producto café:** Documento que extiende la Asociación Nacional de Café, ANACAFE, para aquellos que exporten café.

Esos son algunos documentos no tributarios que se solicitan al momento de realizar una exportación, sin embargo pueden existir una variedad de documentos más.

#### **3.5.4. Documentos que sustentan la declaración de mercancías**

La declaración de mercancías deberá sustentarse, según el régimen aduanero de exportación que se trate, entre otros, en los documentos siguientes:

- **Factura comercial:** Este documento es necesario cuando se trate de una compra-venta internacional, o el documento equivalente en los demás casos.
- **Documento de transporte:** Son documentos que se extienden dependiendo al medio de transporte que se utilice en la exportación. Este puede ser: conocimiento de embarque, carta de porte, guía aérea u otros documentos equivalentes.

- **Certificado o certificación de origen:** Cuando proceda en el caso de ciertas mercancías.
- **Licencias, permisos, certificados u otros documentos** referidos al cumplimiento de las restricciones y regulaciones no arancelarias a que estén sujetas las mercancías, y demás autorizaciones.

### **3.5.5. Tramite en la Aduana**

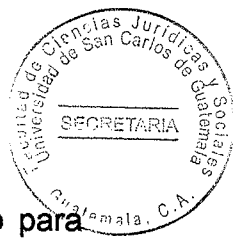
Los tramites en las aduanas guatemaltecas están a cargo de la Superintendencia de Administración Tributaria, sin embargo en el caso de que la exportación se realiza vía marítima o aérea, la Ventanilla Única para las Exportaciones, VUPE, brinda a los exportadores el apoyo con todo el proceso en aduanas, desde el acompañamiento del contenedor para que sea embarcado hasta la liquidación de la DUA complementaria ante la Superintendencia de Administración Tributaria, que es la fase final de la exportación.

En ese sentido, sintetizando el proceso que realiza el funcionario aduanero de la Superintendencia de Administración Tributaria luego de obtener el código de exportador y todos los documentos necesarios para el proceso<sup>43</sup>.

- Primero, el funcionario aduanero de la aduana da salida recibe y revisa la documentación de exportación e ingresa al sistema informativo el número de la

---

<sup>43</sup> **Manual único de procedimientos aduaneros en el mercado de la unión aduanera Centroamericana. Págs. 21-24**



declaración de mercancías para someterla al sistema de análisis de riesgo para determinar si corresponde efectuar la verificación inmediata de lo declarado y procede según resultado.

- Luego, si toda la documentación es correcta, se autoriza el traslado de la unidad de transporte con las mercancías hacia el módulo o caseta de salida para realizar el control o confirmación de la operación aduanera entregándole la declaración aduanera y documentos de respaldo al transportista.
- Autorizado el traslado de la unidad de transporte y las mercancías hacia el área asignada, se realiza la revisión física conforme al procedimiento correspondiente anotando o certificando según corresponda el nombre del funcionario aduanero que asignó el sistema para dicha operación, consecutivamente se debe remitir la declaración de mercancías y documentos de respaldo.
- En el caso de levante automático, el transportista se dirige al módulo o caseta de salida para el cierre de la operación aduanera.

### **3.6. Regulación**

Es importante el establecimiento de una regulación legal especializada para la correcta forma de realizar la actividad exportadora puesto a que si no existiera dicha regulación existiría un margen amplio para la interpretación y al aumento de conflictos derivado del mismo. Por esa razón los Estados poseen una regulación interna que toman como base



para la preparación de la mercancía a exportar, de igual forma existe una regulación internacional que deben respetar todos los Estados al momento de comercializar entre ellos.

### **3.6.1. Interna**

En Guatemala existe una normativa especializada que regula y establece los procedimientos y documentación necesaria para la correcta forma de realizar la actividad exportadora con el fin de preparar la mercancía y/o los servicios para que no existan conflictos al momento de sacarla del país y llevarla a otro Estado.

- **Constitución Política de la República de Guatemala**

Es la norma de mayor jerarquía y la que otorga derechos, obligaciones y diversas facultades de carácter general a todos los habitantes del Estado de Guatemala. En consecuencia, en el Artículo 43 se “reconoce la libertad de industria, de comercio y de trabajo...”, en esta disposición se encuentra el fundamento del derecho mercantil y por ende abre la puerta a poder realizar transacciones comerciales tanto a nivel interno como externo.

De igual forma, en el Artículo 119 del mismo cuerpo normativo se establece lo relativo a las obligaciones del Estado, específicamente en la literal a) estipula que se debe “promover el desarrollo económico de la nación, estimulando la iniciativa en actividades agrícolas, pecuarias, industriales, turísticas y de otra naturaleza” ... y literal l) indica que



se debe “promover el desarrollo ordenado y eficiente del comercio interior y exterior del país, fomentando mercados para los productos nacionales...”. En otras palabras es obligación del Estado de Guatemala promover tanto el desarrollo económico de la nación como el desarrollo del comercio exterior a través de la creación de iniciativas o estrategias con ese propósito.

Asimismo, en el Artículo 149 se estipula que “Guatemala normará sus relaciones con otros Estados, de conformidad con los principios, reglas y prácticas internacionales... que garanticen el beneficio mutuo y equitativo entre los Estados”. En ese sentido, el Estado de Guatemala debe crear normas que regulen toda clase de relaciones con otros Estados tomando como base los principios, reglas y prácticas internacionales.

- **Código Aduanero Uniforme Centroamericano**

Este cuerpo normativo alude al Mercado Común Centroamericano, MCCA, y el que rige todo lo relativo al mercado tanto interno y externo del país que tiene una gran trascendencia en la constitución y avance del proceso de integración económica centroamericana.

Esto se logra por medio de la creación de figuras de carácter jurídica que sirven para la realización de transacciones comerciales de mercaderías con otros Estados, figuras que son reconocidas en este cuerpo normativo en el capítulo II, de los regímenes aduanero.





Específicamente, en el Artículo 93 de este código se define específicamente la figura jurídica de la exportación definitiva como “la salida del territorio aduanero de mercancías nacionales o nacionalizadas para su uso o consumo definitivo en el exterior”. Dicha disposición es el concepto que debe de manejarse al momento de realizar alguna transacción comercial que implique la salida de mercadería al exterior. De igual forma, en el Artículo 102 y 103 se regula el concepto general de la exportación temporal con reimportación en el mismo Estado y la exportación temporal para el perfeccionamiento pasivo respectivamente, como fue desarrollado anteriormente.

En el capítulo III que comprende del Artículo 108 al 118 se especifica sobre las modalidades especiales de importación y exportación definitiva siendo estas: envíos postales, envíos urgentes, tráfico fronterizo, equipaje de viajeros, menaje de casa, pequeños envíos sin carácter comercial entre otras que establezca el reglamento, tal como fueron desarrolladas con anterioridad.

- **Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano**

Este Acuerdo ministerial del Ministerio de Economía, tiene por objeto desarrollar aspectos específicos del Código Aduanero Uniforme Centroamericano.

En el capítulo III, del título VI denominado regímenes aduaneros en sus Artículos 370 al 389 se desarrolla todo lo relativo al procedimiento administrativo que se debe de seguir así como los documentos necesarios que se deben de presentar ante las autoridades

competentes para el régimen aduanero de exportación definitiva, tal como fue ampliado en el punto anterior.

De igual forma, en el capítulo XII y XIII en los Artículos 512 al 539 del mismo título y cuerpo normativo se desarrolla lo relativo a la exportación temporal con reimportación en el mismo estado y de la exportación temporal para el perfeccionamiento pasivo respectivamente. Asimismo se regula y desarrolla sobre las modalidades especiales de importación y exportación definitiva, en el capítulo XVI de dicho reglamento.

- **Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila**

Esta ley que contempla todas las situaciones y circunstancias relativas a la actividad exportadora del país, así como establece conceptos concernientes al régimen aduanero de exportación en cuanto a sus actores, funciones, beneficios, garantías, obligaciones, derechos, prohibiciones y sanciones.

En el capítulo I se desarrolla las generalidades y el ámbito de aplicación de la presente ley. De igual forma se establece que el objeto de la misma es “promover, incentivar y desarrollar en el territorio aduanero nacional, la producción de mercancías para exportación o reexportación por personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país, para un contratante domiciliado en el extranjero, al cual la empresa domiciliada en Guatemala le suministrará productos de acuerdo a las condiciones convenidas.



Así como regular la actividad exportadora y de maquila de las empresas dentro del marco de los regímenes de perfeccionamiento activo o de exportación de componente agregado nacional total”, por lo tanto, la finalidad de dicho cuerpo normativo es fomentar y desarrollar la actividad exportadora en todas sus modalidades.

Asimismo se especifica quienes no gozan de los beneficios otorgados por este cuerpo normativo, también se estipulan ciertas definiciones que deben de tomarse en cuenta al momento de estudiar dicha norma dado a que al encontrarse reguladas tienen como finalidad evitar controversias al momento de su interpretación, entre estas definiciones podemos mencionar régimen de perfeccionamiento activo, empresa, exportación, merma o pérdida, exportador indirecto, reexportación, territorio aduanero nacional y entre otras.

En el capítulo II se estipulan sobre los beneficios que la ley les otorga a las empresas que se dedican a la actividad exportadora o de maquila bajo alguno de los regímenes especificados.

En el capítulo III, se desarrolla todo el procedimiento administrativo para la solicitud y otorgamiento de los beneficios que se establecen en la presente ley. Dicho procedimiento se encuentra a cargo de la Dirección de Política Industrial del Ministerio de Economía quien recibe la solicitud y con base en la investigación realizada derivada de la misma emite un dictamen, el cual es elevado al Ministro de Economía para que



resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la calificación de los beneficios solicitados.

En el capítulo IV se establece sobre las garantías que deben de presentar las empresas beneficiadas ante el fisco sobre las mercancías que ingresen al territorio aduanero nacional sobre la totalidad de los derechos arancelarios, impuestos a la importación o exportación, Impuesto al Valor Agregado.

En el capítulo V se establece los controles que tiene la Dirección General de Aduanas de las garantías y depósitos que constituyen las empresas calificadas como exportadoras o maquilas.

En el capítulo VI se estipulan las prohibiciones y sanciones que las empresas calificadas como exportadoras y maquilas tienen. Entre algunas de las prohibiciones que se pueden mencionar se encuentran la de no enajenar mercancías o equipos amparados por la ley salvo si se pagaren los derechos arancelarios.

### **3.6.2. Internacional**

El principal objetivo de que exista una legislación internacional es que se tenga una normativa de carácter general y aplicable a todos los Estados partes con la finalidad de que no existan controversias derivadas de los diversos acuerdos o tratados internacionales.



La legislación a nivel internacional en materia de comercialización entre Estados se ve reflejada en los distintos acuerdos o tratados internacionales que han suscrito los Estados, específicamente en los tratados de libre comercio que puede ser definido como "acuerdo mediante el cual dos o más países reglamentan de manera comprensiva sus relaciones comerciales, con finalidad de incrementar los flujos de comercio e inversión, y por esa vía su nivel de desarrollo económico y social". Por lo que es un acuerdo de carácter internacional en la que los Estados regulan los lineamientos bases para la realización de transacciones comerciales entre ellos.

- **Tratados de Libre Comercio**

Como consecuencia del auge del comercio internacional se han aumentado las relaciones internacionales de carácter comercial que surgen por medio de acuerdos o tratados comerciales que suscriben y ratifican los Estados. Por lo que ningún Estado puede estar aislado de las relaciones comerciales o de la globalización, toda vez que implica el desarrollo económico de un país y la apertura de mercados por medio de la actividad exportadora a través de instrumentos como los convenios y tratados de libre comercio, que además, permiten atraer mayor inversión extranjera.

En Guatemala, ha existido un interés en las relaciones comerciales internacionales que se van concretizando a través de la celebración de diversos acuerdos y convenios, tanto bilaterales como multilaterales, siguiendo las reglas generales establecidas por la Organización Mundial del Comercio, con la finalidad de fortalecer e incrementar su economía para la creación de medios que permitan que las



partes puedan obtener beneficio de la mejor manera en una forma equitativa y justa

Actualmente, Guatemala ha suscrito varios tratados de libre comercio con países y regiones económicas, como por ejemplo con “Estados Unidos, Centroamérica, México, la Unión Europea y Taiwán”<sup>44</sup>.

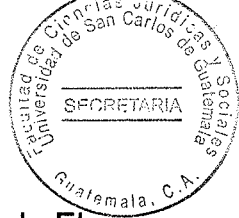
Entre los tratados de libre comercio que Guatemala ha suscrito a través de los años de conformidad con lo estipulado por la Dirección de Administración al Comercio Exterior (DACE) “se encuentran vigentes siete tratados” <sup>45</sup> que siguiendo el orden cronológico son: a) El Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y República Dominicana que fue suscrito en Santo Domingo, República Dominicana el 16 de abril de 1998 entrando en vigencia en 1999; b) El Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile suscrito el 18 de octubre de 1999.

c) El Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Panamá suscrito en la ciudad de Panamá el seis de marzo de 2002; d) El Tratado de Libre Comercio entre la República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos también conocido como DR-CAFTA, el cual fue suscrito en Washington el cinco de agosto de 2004 y entró en vigencia el uno de enero de 2005; e) Y el Tratado de Libre Comercio entre Guatemala y la República de China (Taiwán) firmado en la ciudad de Guatemala el 22 de septiembre de 2005”.

---

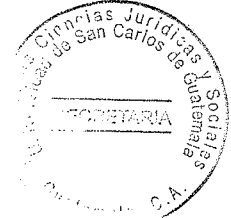
<sup>44</sup> Ministerio de Economía de Guatemala. **Tratados de libre comercio**. <http://portaldace.mineco.gob.gt/node/75> (Consultado: enero 2019)

<sup>45</sup> Ministerio de Economía. **Tratados vigentes**. <https://www.mineco.gob.gt/node/288> (Consultado: enero 2019)



f) El Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras suscrito el 9 de agosto de 2007 en Medellín Colombia y entró en vigencia en Guatemala el 12 de noviembre de 2009; g) Y, el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua suscrito el día 22 de noviembre de 2011 en San Salvador.

Estos tratados de libre comercio son trascendentales para la economía guatemalteca en virtud que abrió la oportunidad para que la producción guatemalteca tenga libre acceso a estos países, pues con la eliminación de barreras arancelarias y no arancelarias es más fácil acceder a este tipo de mercados, así como facilita la inversión en nuestro país.





## CAPÍTULO IV

### **4. Tratado de Libre Comercio entre Guatemala y la República de China (Taiwán)**

Por muchos años ha existido una estrecha relación de cooperación y amistad con la República de China (Taiwán), puesto que la República de China se ha convertido en el motor de la economía mundial, convirtiéndose en el mayor socio comercial asiático de países como México, Brasil y Estados Unidos desplazando a Japón a una segunda posición.

Por esa razón es que, en el año 2005 se suscribió el Tratado de Libre Comercio entre la República de Guatemala y la República de China (Taiwán) con la finalidad de establecer una zona de libre comercio además de ser un paso trascendental para Guatemala en la mejora de su participación con el comercio mundial.

#### **4.1. Antecedentes de las relaciones comerciales entre Guatemala y la República de China (Taiwán)**

Como antecedentes históricos, se puede notar que la relación entre la República Popular de China y la República de China (Taiwán) es muy antigua, sin embargo aunque no se cuenta con un registro anterior a 1935, sí se conoce que antes de ese año la República de China (Taiwán) y Guatemala ya tenían comunicación y relaciones entre sí.



Pero fue hasta ese año cuando oficialmente “se establece un Consulado General de la República de China (Taiwán) en Guatemala”.<sup>46</sup>

Posteriormente en 1954, dicho Consulado General fue elevado al rango de Legación Diplomática y la que a su vez fue elevada a embajada en octubre de 1960. Por lo anterior, la República Popular China no estableció relaciones diplomáticas con la Republica de Guatemala, y en la actualidad solamente tienen relaciones comerciales.

#### **4.2. Proceso de negociación**

Como consecuencia de la globalización, la dependencia económica entre los países tiene mayor importancia en la actualidad dando como resultado la apertura comercial a través de los tratados de libre comercio con el fin de disminuir las barreras al comercio y aumentar el intercambio comercial.

Durante las últimas décadas, la República de China (Taiwán) y la República de Guatemala han compartido vínculos de amistad que han ayudado a incrementar la cooperación, inversión y el comercio entre ambos Estados. Dado a que la apertura de nuevos mercados y al incremento de la oferta exportable que es un objetivo que tiene en común, es inevitable hablar de negociar un tratado de libre comercio.

---

<sup>46</sup> Ministerio de Economía. **Cómo hacer negocios con la República de China (Taiwán) y aprovechar el Tratado de Libre Comercio Guatemala-Taiwán.** pág. 50



El objetivo principal de las negociaciones y posteriormente la suscripción de un tratado de libre comercio entre ambos países era establecer mejores condiciones de acceso de bienes y servicios guatemaltecos al mercado taiwanés y que éste se constituya en puerta de entrada para la oferta exportable al mercado asiático. Entre los demás objetivos que se plantearon se puede mencionar el establecimiento de un marco de cooperación para que el sector productivo guatemalteco puede aprovechar las oportunidades que se ofrecen en el tratado, de igual forma se planteó establecer un marco que facilite el establecimiento de líneas de transporte marítimo y aéreo entre ambas repúblicas.

Con el Tratado de Libre Comercio entre Guatemala y la República de China (Taiwán), los países de Centroamérica suscribieron inicialmente un Acuerdo de Complementación Económica con Taiwán en 1997, cuyo objetivo era ampliar la cooperación en las áreas de comercio, inversión, transferencia de tecnología y en el sector financiero y desarrollar un plan de acción, que permitiría determinar la existencia de las condiciones necesarias para iniciar las negociaciones de un tratado de libre comercio. Durante una visita del vicepresidente de Guatemala a Taiwán en marzo del año 2003, representantes de ambas partes acordaron comenzar negociaciones de un tratado de libre comercio, usando como base el texto del Acuerdo Panamá-Taiwán.

En virtud de lo anterior, el proceso de negociación del Tratado de Libre Comercio entre la República de Guatemala y la República de China (Taiwán), inició en diciembre de 2004 con la suscripción del Marco General de Negociación por el Ministro de Economía de



ambos países. En dicho documento se establecieron los objetivos, formas y contenido de la negociación.

Posteriormente a esta negociación, se dieron cuatro rondas más de negociaciones a nivel técnico, dos de las cuales se realizaron en la ciudad de Guatemala, otra en la ciudad de Taipei y otra en Los Ángeles, empezando el proceso el uno de marzo de 2005 y concluyeron el 31 de agosto del mismo año.

Una vez finalizada la negociación se procedió a realizar la revisión legal del acuerdo, que culminó con la suscripción del tratado de libre comercio por los presidentes de ambas repúblicas el 22 de septiembre del 2005 en la ciudad de Guatemala. Consecutivamente, fue probado el tratado el dos de marzo de 2006 por el decreto 5-2006 del Congreso de la República de Guatemala y entró en vigencia el uno de julio del mismo año mientras que la República de China (Taiwán) lo hizo en diciembre de 2005 por el Yuan Legislativo.

A partir de la suscripción y aprobación del tratado de libre comercio la complementariedad entre ambas economías ha incrementado las relaciones comerciales entre ambas naciones, sobre todo porque la nación asiática constituye un proveedor de productos industriales e insumos de alta tecnología. Por su parte Guatemala se constituye proveedor de algunos bienes manufacturados y agropecuarios, como el azúcar y el café.



### **4.3. Contenido del Tratado**

El Tratado de Libre Comercio entre la República de Guatemala y la República de China (Taiwán) se encuentra dividido en seis partes, compuestos por 21 capítulos y una variedad de anexos que desarrollan de manera más amplia el contenido del tratado.

Asimismo, dicho tratado posee elementos únicos, como el Acuerdo de Cooperación de Transporte Marítimo que servirá para buscar líneas de transporte de carga marítima más competitiva y favorables para los productos de ambos países y el Acuerdo de Cooperación de Transporte Aéreo, que mejorará las condiciones tarifarias de transporte de pasajeros y carga también para ambos países.

#### **4.3.1. Preámbulo**

En el preámbulo del Tratado de Libre Comercio entre la República de Guatemala y la República de China (Taiwán) se estipulan las principales razones por las cuales ambas naciones negociaron dicho tratado. Además se establece de forma clara y concisa los objetivos del mismo, entre los que podemos mencionar el fortalecer los vínculos tradicionales de amistad y el espíritu de cooperación, alcanzar un mejor equilibrio en sus relaciones comerciales; crear un mercado más amplio y seguro para las mercancías y servicios producidos en sus propios territorios; establecer reglas claras y de beneficio mutuo para el intercambio de sus mercancías y servicios; promover el desarrollo económico, entre otros más.



#### **4.3.2. Primera parte. Aspectos generales**

La primera parte del Tratado de Libre Comercio entre la República de Guatemala y la República de China (Taiwán) está compuesta por dos capítulos. El primer capítulo está conformado por cinco capítulos en los cuales se establecen los lineamientos relativos al establecimiento de la zona de libre comercio, los objetivos del tratado, la relación con otros tratados internacionales, observaciones y sucesión de acuerdos.

Mientras que el segundo está compuesto por un anexo y un artículo que establece las definiciones de los términos que se emplearan en el instrumento con el fin de ayudar a aclarar el alcance de las disposiciones y limitar la interpretación del instrumento y evitar alguna clase de controversia.

#### **4.3.3. Segunda parte. Comercio de mercancías**

La segunda parte del Tratado de Libre Comercio entre la República de Guatemala y la República de China (Taiwán) se denomina comercio de mercancías y está conformado por cinco capítulos relativos al trato de las mercancías para la realización de las transacciones comerciales entre ambas naciones.

El capítulo tres se titula trato nacional y acceso de mercancías al mercado, este constituye uno de los pilares fundamentales del tratado ya que en este se establece la normativa relacionada con el tratamiento de las mercancías. Asimismo, se establecen



principios que permiten otorgar el mismo trato tanto a las mercancías provenientes del socio comercial como a las mercancías nacionales, evitando discriminación.

Este capítulo está compuesto por cuatro secciones y un apéndice. La sección I se refiere a las disposiciones generales relacionadas con las definiciones y ámbito de aplicación del capítulo; la sección II se refiere al trato nacional que cada país deberá otorgar a las mercancías de la otra parte tomando en cuenta el Acuerdo general sobre aranceles aduaneros y comercio, GATT; La sección III estipula lo relativo al tratamiento de las mercancías relacionadas con el programa de desgravación arancelario, la importación temporal de mercancías y la valoración aduanera entre otros asuntos.

Finalmente, la sección IV establece las medidas no arancelarias, reconoce el Comité de Acceso a Mercados y sus funciones, las restricciones a la importación y exportación de ambos países, derechos consulares, impuestos, reconocimiento de productos distintivos, entre otros.

El capítulo cuatro establece lo relativo a las reglas de origen, conjunto de regulaciones que permiten establecer el país donde se ha producido una mercancía para que pueda tener derecho a ingresar libre de impuestos de importación en una zona de libre comercio. Está compuesto por 14 artículos y un anexo que hacen referencia a los criterios generales para la calificación de mercancías, accesorios, repuestos,



herramientas, materiales indirectos, envases, materiales de empaque para venta al por menor, contenedores y materiales de embalaje para embarque.

En el capítulo cinco se establecen los procedimientos aduaneros generales que las autoridades competentes de cada país deben seguir para la verificación del origen de las mercancías que sean exportadas bajo alguna de las preferencias arancelarias establecidas en el tratado. Dicho capítulo se compone de 12 artículos que hacen referencia a temas como certificación de origen, obligaciones respecto a las importaciones y exportaciones, el procedimiento para verificar el origen, requerimiento de registros, reglamentaciones uniformes, entre otros.

El capítulo seis está dividido en siete artículos que regulan lo relativo al procedimiento, normas y forma de aplicación de la salvaguardia, también se conoce como una medidas de defensa comercial y su objetivo principal es resolver problemas que puedan causarse a la producción doméstica por la apertura del comercio.

La prácticas desleales del comercio está regulado en el capítulo siete del tratado y está compuesto por seis artículos en los que se desarrollan las definiciones de derechos antidumping y compensatorios, quien es la autoridad competente para realizar las investigaciones y aplicar este tipo de medidas, el soporte de la rama de producción nacional, la duración de la investigación y el plazo de duración de las medidas.



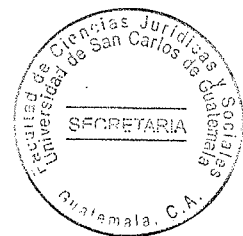


#### **4.3.4. Tercera parte. Obstáculos al comercio**

La tercera parte del Tratado de Libre Comercio entre la República de Guatemala y la República de China (Taiwán) se denomina obstáculos al comercio, está conformado por dos capítulos en los que se estipulan sobre las medidas sanitarias y fitosanitarias y las medidas de normalización, metrología y procedimientos de autorización.

Las primeras medidas se contemplan en el capítulo ocho de dicho acuerdo, tienen como objetivo que los productos exportados o importados cumplan con determinadas características para proteger la salud humana, animal y vegetal para evitar que a través del comercio se puedan transmitir plagas o enfermedades. Dicho capítulo está dividido en 12 artículos y un anexo en los cuales se desarrollan aspectos generales y específicos relacionados con el alcance y la cobertura de las medidas sanitarias y fitosanitarias.

Las medidas de normalización, metrología y procedimientos de autorización se estipulan en el capítulo nueve del instrumento, se conforma con 13 artículos y dos anexos, donde se hace referencia a las definiciones utilizadas en el capítulo, disposiciones generales, ámbito de aplicación, derecho y obligaciones básicas evaluaciones de riesgos, compatibilidad y equivalencia, evaluación de la conformidad, procedimientos de autorización, metrología, notificaciones, centros de información, consultas técnicas entre otros temas. Además los anexos definen quienes serán las instituciones que conformarán los centros de información y el comité de normalización, metrología y procedimientos de autorización.

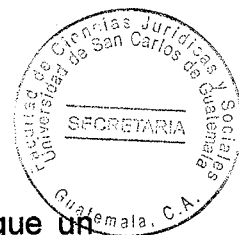


#### **4.3.5. Cuarta parte. Inversión, servicios y asuntos relacionados**

La cuarta parte dentro del Tratado de Libre Comercio entre la República de Guatemala y la República de China (Taiwán) está compuesto por cinco capítulos que hacen referencia a la inversión, el comercio transfronterizo de servicios, entrada temporal de personas de negocios, transporte aéreo y transporte marítimo.

El capítulo 10 contiene un total de 38 artículos y un anexo, está compuesto por dos secciones, la primera contiene los principios básicos de la inversión y en la segunda se desarrolla específicamente un mecanismo de soluciones de controversias entre inversionista y Estado. Dentro de los principios que se estipulan en este capítulo está el de trato nacional, trato de nación más favorecida, nivel mínimo de trato, expropiación, libre transferencia de capitales, compensación en caso de pérdidas, el procedimiento en caso de una controversia en relación con una inversión, entre otras.

Actualmente, el sector de servicios es el de mayor crecimiento a nivel internacional es por ello que el capítulo 11 está conformado por 13 artículos y un anexo, en los cuales se establecen los principios aplicables en relación con el comercio transfronterizo de servicios en sus diferentes modos de prestación. Estas disposiciones consolidan la legislación actual en materia de servicios, garantizando que ninguno de los países miembros implementará medidas más restrictivas y limitativas que las que existen actualmente dentro de la relación recíproca.



Con el propósito de dinamizar la relación comercial del tratado, se negoció que un capítulo estableciera todo lo relacionado con la entrada temporal de personas de negocios, puesto a que su intención no era establecer residencias permanentes sino permitir que los hombres de negocios y demás puedan movilizarse con facilidad y certeza.

Por esa razón el capítulo 12 contiene siete artículos y un anexo, se desarrollan conforme al principio de reciprocidad y se establecen criterios y procedimientos de transparencia para el efecto, asimismo se refleja la necesidad de garantizar la seguridad de las fronteras y de proteger la fuerza de trabajo nacional y el empleo permanente de ambas partes.

En los dos últimos capítulos de esta parte, se incluyen elementos únicos tal es el caso del Acuerdo Paralelo de Transporte Marítimo y el Acuerdo Paralelo de Transporte Aéreo que pretenden establecer las bases para que Guatemala se consolide como la puerta de la región centroamericana hacia el Asia.

El capítulo 13 está conformado por cuatro artículos y un anexo dentro de los que se establecen los lineamientos bajo los cuales se aplica el Acuerdo sobre Servicios Aéreos. Este acuerdo permite la atracción de inversión para el establecimiento de operaciones de transporte aéreo entre ambas partes, además se considera un trato preferencial para el establecimiento y prestación de los servicios del transporte aéreo.



El capítulo 14 es un avance para Guatemala ya que no se había realizado ninguna negociación sobre este tema en el marco de un tratado de libre comercio. Está formado por tres capítulos cuya principal función es la de vincular el acuerdo paralelo con la normativa del tratado, y en particular con el mecanismo de solución de controversias del mismo.

#### **4.3.6. Quinta parte. Derechos de propiedad intelectual**

La quinta parte del Tratado de Libre Comercio entre la República de Guatemala y la República de China (Taiwán) hace referencia a los derechos de propiedad intelectual y está compuesto por un único capítulo que consta de tres secciones, nueve artículos y un anexo que relatan sobre la protección y aplicación de los indicadores geográficos, protección del conocimiento tradicional, protección al folklore, la relación entre el acceso a recursos genéticos y propiedad intelectual, el Comité de Propiedad Intelectual, solución de controversias, cooperación técnica, entre otros temas.

#### **4.3.7. Sexta parte. Disposiciones administrativas e institucionales**

La sexta parte del Tratado de Libre Comercio entre la República de Guatemala y la República de China (Taiwán) establece las disposiciones administrativas e institucionales, está compuesto por seis capítulos que hacen referencia a la transparencia, administración del tratado, solución de controversias, excepciones, cooperación y disposiciones finales.



El capítulo 16 contiene nueve artículos los cuales tienen como objetivo establecer un mínimo de disposiciones que garanticen la transparencia en los actos de los gobiernos de los Estados partes con el fin de no afectar el desenvolvimiento del tratado. Entre los temas que se incluyen en este capítulo se pueden mencionar: debido proceso, impugnaciones, procesos administrativos, comunicaciones, idioma, notificaciones entre otros temas que colaboran con la transparencia.

En el capítulo 17 se crean instancias, mecanismos e instituciones que tienen dentro de su responsabilidad la administración del acuerdo comercial, es decir, se incluyen los órganos competentes para conocer y resolver las controversias que surjan de la aplicación del tratado. Está compuesto por seis artículos y cuatro anexos, se divide en dos secciones, la primera desarrolla las facultades, prohibiciones y forma de integración de la comisión, subcomisión y secretariado de la Comisión Administradora del tratado mientras que en la segunda trata sobre los comités, subcomités y grupos de expertos de dicha administración.

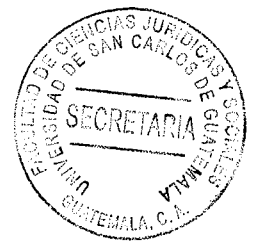
El capítulo 18 desarrolla disposiciones importantes, puesto que se estipula la forma, mecanismos y procedimientos para la solución de controversias que surjan de la interpretación, aplicación o incumplimiento de los compromisos asumidos por los países partes. Se compone de dos anexos y 19 artículos que se dividen en dos secciones, la primera sobre la solución de controversias, y la segunda sobre los procedimientos internos y solución de controversias comerciales privadas.



Entre los mecanismos que establece el tratado se pueden mencionar, la cooperación, la consulta, foro, arbitraje, conciliación o mediación, en otras palabras se utilizan los medios alternativos de solución de controversias. Dentro del capítulo 19 se estipulan las excepciones, es decir, se establecen ámbitos en que las disposiciones del tratado no tienen aplicabilidad. Se compone de seis artículos y uno anexo que hacen referencia a seguridad nacional, balanza de pagos, divulgación de información y tributación. El capítulo 20 se compone de 20 artículos en los cuales se desarrolla sobre el nivel de cooperación, la forma que ésta se lleva acabo, su aplicación y las áreas en las cuales se desarrolla.

Este capítulo tiene como fin plantear los lineamientos bases para que los países estrechen sus relaciones de cooperación, de igual forma, se plantea la realización de un plan de trabajo que refleje las prioridades nacionales respecto a las actividades de cooperación y serán acordadas por el Comité de Cooperación, quien velará para la ejecución de dicho plan.

Las disposiciones finales del tratado se desarrollan en el capítulo 21 que consta de seis artículos que se refieren a la forma de modificación del tratado, reservas, duración, vigencia, anexos, ratificaciones, denuncia, idiomas y textos auténticos con el fin de dar certeza sobre las posibilidades que se presenten posteriormente como resultado de la evolución del mismo instrumento.



#### **4.4. Ventajas y desventajas de firmar el Tratado de Libre Comercio**

La firma del Tratado de Libre Comercio entre la República de Guatemala y la República de China (Taiwán) trajo consigo múltiples beneficios tanto para empresarios como a los habitantes de ambas naciones, y que con dicho instrumento de carácter internacional permite abrir las fronteras comerciales, obtener una nueva fuente de recursos y abaratar los costos de los productos y servicios.

Entre las ventajas que se pueden mencionar que se dieron como consecuencia de la firma del tratado de libre comercio entre ambas naciones están: aumento de la inversión y el comercio, incremento en el valor real de los salarios en toda la economía, mejora en la calidad de los productos fabricados, aumento en la competitividad de los mercados externos e internos, variedad de productos en el mercado, oportunidad que Guatemala ingrese en la globalización y compita en el libre mercado, protección de los derechos de propiedad intelectual, crecimiento económico, aumento del producto interno bruto (PIB) entre otras.

De igual forma, la firma del Tratado de Libre Comercio entre la República de Guatemala y la República de China (Taiwán) trajo consigo varios aspectos negativos a pesar que se busca un mercado libre con menos obstáculos. En ese sentido, las desventajas de firmar dicho tratado dependen de las posiciones negociadoras que tiene República de Guatemala y la República de China, entre éstas se pueden mencionar: la falta de garantía de que las regulaciones sean respetadas, privatización de los servicios sociales,



creación de una competencia para los salarios y los costos de producción serán menores, saturación de mano de obra barata entre otras”.<sup>47</sup>

#### **4.5. Exportaciones de Guatemala hacia la República de China (Taiwán)**

La actividad exportadora, como ya se ha hecho mención, es una actividad que consiste en un sentido amplio al intercambio de mercancías con otros países para incrementar la economía, teniendo claro las razones por las cuales realizarán dicha actividad. En ese sentido, tanto la República de Guatemala como la República de China (Taiwán) tuvieron varias razones por las cuales decidieron suscribir un tratado de libre comercio puesto a que éste beneficiaría la economía de ambos países.

Algunas de las razones por las cuales se firmó el tratado se pueden mencionar: hacer alianzas estratégicas con empresas taiwanesas para reducir costos, mejorar la eficiencia y diversificar productos, que Guatemala ingrese al mercado asiático, mayor venta de productos, mayor rentabilidad en los mercados internacionales, entre otras razones.

##### **4.5.1. Principales productos**

Antes del tratado de libre comercio entre ambos países, Guatemala exportaba a la República de China (Taiwán) algunos productos entre los más destacados está el

---

<sup>47</sup> Massis Khoury, Merva Neme. **Ventajas y desventajas del Tratado de Libre Comercio (Taiwán-Guatemala) para las pequeñas y medianas empresas.** Págs. 56-62





azúcar, los desperdicios y desechos de metales (chatarra), el aluminio, el café entre otros.

Posteriormente de la entrada en vigencia del tratado en 2006 hasta la actualidad, las exportaciones que realiza Guatemala a la República de China (Taiwán) “continúan creciendo en promedio anual a una tasa del 14.2%; dentro de los principales se pueden mencionar el azúcar con 67% de participación...; le siguen el café 19% de participación...; papel y cartón 4% de participación...; tabaco en rama o sin elaborar 3% de participación...; camarón y langosta 2% de participación...; frutas frescas, secas o congeladas 1%...; cobre y sus manufacturas 1% de participación... El resto de productos representa el 1% de participación, a un ritmo negativo de 5.5% de crecimiento promedio anual y US\$ 06 millones”.<sup>65</sup>

Entre los productos que muestran potencial de exportación están: manufactura de piedras y/o cemento, baterías electrónicas, manufactura de pieles, petróleo, hierro, acero, muebles, lámina, cardamomo, productos farmacéuticos, materiales plásticos, manufacturas de madera, maquinaria, aparatos mecánicos para electrotécnicos, plantas ornamentales, alimentos preparados para animales, objetos de arte, materias primas semielaboradas etc.

---

<sup>65</sup> Ministerio de Economía, Viceministerio de integración y comercio exterior, Dirección de análisis económico. **Evaluación de las relaciones comerciales entre Guatemala y la República de China (Taiwán) en el marco del Tratado de Libre Comercio entre Guatemala y la República de China (Taiwán)**. Pág. 14



Todos estos productos que Guatemala exporta a la República de China (Taiwán) han ayudado a disminuir la brecha comercial y a aumentar los índices macroeconómicos de ambos países, sobre todo la nación asiática constituye un proveedor de productores industriales e insumo de bienes de capital de la más alta tecnología. Por su parte Guatemala constituye un proveedor de algunos bienes manufacturados y agropecuarios.

#### **4.5.2. La balanza comercial con Taiwán**

La balanza comercial entre la República de Guatemala y la República de China (Taiwán) puede analizarse por medio de los índices macroeconómicos de los movimientos de mercancías originadas por el comercio tanto de las importaciones como de las exportaciones de bienes entre ambos países.

En consecuencia, si las importaciones que hace la República de Guatemala son mayores que su exportación tendría un déficit comercial, sin embargo, si ocurriese lo contrario se tendría un superávit. Por esa razón, es necesario analizar los índices macroeconómicos que han mantenido tanto las importaciones como las exportaciones en los últimos tres años.

- **Año 2015**

Es necesario destacar que Taiwán, como socio comercial ocupó en las exportaciones el número 31 y en las importaciones el número 18 entre 50 países. Sin embargo,

Guatemala tuvo otros socios tales como Estados Unidos de América, Centroamérica, Unión Europea, México y Corea del Sur.

En consecuencia, al analizar los índices macroeconómicos de las importaciones y exportaciones durante ese año se puede evidenciar que “el monto estimado de las importaciones es de US\$ 17 456.2 millones contribuyendo un 34.6% al PIB mientras que el monto estimado de las exportaciones es de US\$ 10 108.7 millones participando un 20% en el PIB del país”.<sup>49</sup> Dichos montos estimados de importaciones y exportaciones demuestran que durante el año 2015 existía un déficit comercial.

- **Año 2016**

En el año 2016, Taiwán como socio comercial ocupó en las exportaciones el número 21 mientras que en las importaciones el número 23, dentro de 50 países. De igual forma, la República de Guatemala posee otros socios comerciales como Estados Unidos de América, El Salvador, Honduras, Nicaragua, México, Costa Rica, China y Panamá.

Al analizar los índices macroeconómicos de las importaciones y exportaciones durante ese año se puede demostrar que el “monto estimado de las importaciones es de US\$ 17 633.1 millones contribuyendo un 27.6% del PIB mientras que el monto estimado de las

---

<sup>49</sup> Ministerio de Economía, Viceministerio de integración y comercio exterior, Dirección de análisis económico. **Evaluación de las relaciones comerciales entre Guatemala y la República de China (Taiwán) en el marco del Tratado de Libre Comercio entre Guatemala y la República de China (Taiwán)**. 2015 Pág. 9

exportaciones es de US\$ 10 784.7 millones teniendo una participación del 16.8% del PIB del país”.<sup>50</sup>

En virtud de lo anterior, se demuestra que durante el período del año 2015 existía un déficit comercial a pesar de que el monto estimado de las importaciones y las exportaciones aumentaron, sin embargo ambos índices de participación en el PIB disminuyeron a comparación del año anterior.

- **Año 2017**

En el año 2017 Taiwán ocupó para Guatemala como socio comercial de las exportaciones la posición número 23 y de las importaciones la posición 22, dentro de un total de 50 países. De igual forma, tuvo varios socios comerciales tales como Estados Unidos de América, El Salvador, Honduras, Nicaragua, México, China y Costa Rica.

Luego de analizar los índices macroeconómicos de las importaciones y exportaciones durante el año 2017, se puede exponer que el “monto estimado de las importaciones equivale a US\$ 18 388.8 millones contribuyendo un 26.5% del PIB mientras que el monto

---

<sup>50</sup> Ministerio de Economía, Viceministerio de integración y comercio exterior, Dirección de análisis económico. **Evaluación de las relaciones comerciales entre Guatemala y la República de China (Taiwán) en el marco del Tratado de Libre Comercio entre Guatemala y la República de China (Taiwán)** 2016. Pág. 10



estimado de las exportaciones es de US\$ 11 001.5 millones teniendo una participación del 15.9% del PIB del país”.<sup>51</sup>

En consecuencia, se demuestra que durante el período del año 2017 existía un déficit comercial a pesar que el monto estimado de las importaciones y las exportaciones aumentaron significativamente, sin embargo ambos índices de participación en el PIB disminuyeron a comparación del año anterior.

#### **4.6. Proceso de exportación**

El proceso de exportación en el marco del Tratado de Libre Comercio entre la República de Guatemala y la República de China (Taiwán) sigue el proceso establecido en la legislación guatemalteca, sin embargo, tiene ciertas peculiaridades.

En primer lugar es necesario obtener el código de exportador para poder comercializar en el exterior. Como segundo paso, es necesario tener todos los documentos necesarios para enviar la mercancía a la República de China (Taiwán), siendo estos documentos: la Declaración Única Aduanera y la Declaración para el Registro y Control de Exportación que dependen del medio de transporte y tipo de exportación que se realiza.

---

<sup>51</sup> Ministerio de Economía, Viceministerio de integración y comercio exterior, Dirección de análisis económico. **Evaluación de las relaciones comerciales entre Guatemala y la República de China (Taiwán) en el marco del Tratado de Libre Comercio entre Guatemala y la República de China (Taiwán)** 2018. Pág. 12



De igual forma, son necesario ciertos permisos especiales que dependen del producto a exportar, sin embargo, el documento no tributario que no debe de faltar es el certificado de origen, que debe de ser presentado en el formato especial que acordaron ambos Estados en el tratado, como declaración jurada, sellado, firmado y fechado por la autoridad competente.

Teniendo ya todos los documentos necesarios, se inicia el proceso de exportación ante un agente de aduana de la Superintendencia de Administración Tributaria para que lo autorice, para ello es necesario presentar la Declaración Única de Mercadería y los documentos que la sustenta tales como la factura comercial o el documento equivalente a la compra-venta internacional, el documento de transporte que debe de ir acorde con los INCOTERMS y los reconocidos en el tratado siendo estos el CIF y FOB, el certificado de origen y las licencias, permisos, certificados y otros documentos referidos al cumplimiento de las restricciones y regulaciones no arancelarias a que estén sujetas las mercancías, y demás autorizaciones.

En cuanto a la regulación arancelaria a la que está sujeta la mercadería, el tratado estipula en el Artículo 3.12 que “al momento de entrar en vigencia este tratado, ningún Estado adoptará ni mantendrá impuestos, gravamen o cargo alguno sobre la exportación de mercancías al territorio de la otra Parte”. Es decir, que a partir de julio del año 2006 tanto la República de Guatemala como la Republica de China (Taiwán) no pueden, por

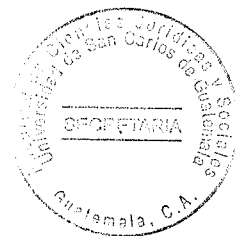


ningún motivo, establecer o aumentar los impuestos, gravámenes o cargos de exportación.

Por último los trámites en las aduanas guatemaltecas están a cargo de la Superintendencia de Administración Tributaria y se lleva de la forma establecida por la legislación guatemalteca.







## CAPÍTULO V

### **5. Identificación de los factores que provocan la disminución de los índices de exportación con relación al Tratado de Libre Comercio Guatemala-Taiwán**

Guatemala al ser un país en vías de desarrollo necesita de la cooperación internacional, razón por la cual se establecen relaciones comerciales con la República de China (Taiwán) por medio de un tratado de libre comercio entre ambos países. En virtud que, Taiwán es uno de los principales protagonistas del comercio internacional y dada su ubicación geográfica lo hace uno de los puntos con mayor tráfico marítimo del mundo que busca avances y alcanzar un mejor equilibrio en sus relaciones comerciales.

De esa forma surge el tratado de libre comercio entre ambas repúblicas dando como resultado que Guatemala sea uno de los países centroamericanos con mayor desarrollo en los índices de exportación de la época. Sin embargo, tomando como base que la realidad en la que se encuentra el Estado de Guatemala de inestabilidad social, económica, política y jurídica provocada por conflictos que nacen de intereses contrapuestos de la sociedad, los constantes cambios en la economía del país y de la existencia de políticas y normas jurídicas poco específicas provocan una disminución en los índices en la actividad exportadora con relación del Tratado de Libre Comercio entre Guatemala y la República de China (Taiwán).

En virtud de lo anterior y de conformidad con evaluaciones realizadas durante el año 2015 al 2017 por la Dirección de Análisis Económico dependencia del Ministerio de



Economía de Guatemala, se estableció que Guatemala para Taiwán, en cuanto a las relaciones comerciales ocupó para las exportaciones, “durante el año 2015, el número 93”<sup>52</sup>, “durante el 2016, el número 58”<sup>53</sup> y para el 2017 “ocupó el puesto 70”<sup>54</sup>, evidenciando que los índices macroeconómicos de las exportaciones han ido variando con los años.

En consecuencia, los índices de exportación con relación al Tratado de Libre Comercio entre la República de Guatemala la República de China (Taiwán) se ven afectados en virtud de la realidad en la que se encuentra el Estado de Guatemala de inestabilidad social, económica, política y jurídica.

### 5.1. Factores sociales

Es importante identificar los factores sociales que provocan la disminución de los índices de exportación en el marco del Tratado de Libre Comercio entre la República de Guatemala y la República de China (Taiwán) ya que si éstos no son conocidos por los

---

<sup>52</sup> Dirección de Análisis Económicos, Viceministerio de Integración y Comercio Exterior. **Evaluación de las relaciones comerciales entre Guatemala y la República de China (Taiwán) en el marco del Tratado de Libre Comercio entre Guatemala y la República de China (Taiwán). 2015** Pag 4

<sup>53</sup> Dirección de Análisis Económicos, Viceministerio de Integración y Comercio Exterior. **Evaluación de las relaciones comerciales entre Guatemala y la República de China (Taiwán) en el marco del Tratado de Libre Comercio entre Guatemala y la República de China (Taiwán). 2016** Pag 4

<sup>54</sup> Dirección de Análisis Económicos, Viceministerio de Integración y Comercio Exterior. **Evaluación de las relaciones comerciales entre Guatemala y la República de China (Taiwán) en el marco del Tratado de Libre Comercio entre Guatemala y la República de China (Taiwán). 2018.** Pág. 4



exportadores, puede existir alguna clase de controversia entre ambos países tanto en el procedimiento administrativo como en la mercancía a exportar.

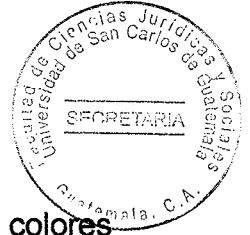
Es por ello que, los exportadores antes de enviar una mercancía o prestar un servicio en el exterior deben de tomar en cuenta el estilo de vida, la estabilidad social, la cultura, tecnología y otros factores. Ya que esta información puede utilizarse para determinar si un producto o servicio se considera esencial, útil, de lujo o indeseable en el país al cual va a ser destinado.

Además, estos factores influyen en todos aquellos que participan en las actividades de comercio internacional, es decir, los clientes, la sociedad, intermediarios, responsables, exportadores y demás sujetos. Asimismo, la cultura y decisiones del gobierno son una variable que afecta el comportamiento social y en consecuencia a la negociación internacional.

Entre los factores sociales que pueden afectar los índices de exportación con relación al Tratado de Libre Comercio entre la República de Guatemala y la República de China (Taiwán), están:

#### **5.1.1. Desconocimiento de la cultura e idioma**

El desconocimiento de la cultura de un país al cual se va a exportar conlleva una gran cantidad de aspectos negativos, ya que cada mercado internacional tiene distintas



preferencias por productos, alimentos o incluso marcas. Asimismo, la forma, los colores o ciertas características también pueden tener distintos significados culturales.

En virtud de eso, los exportadores guatemaltecos deben de tomar en cuenta al momento de exportar una mercadería la cultura del continente asiático, dado a que la República de China (Taiwán) se aferra a los valores e ideales chinos tradicionales, su escritura, arquitectura, arte, festivales, vestimenta, entre otros, sin embargo tanto lo tradicional como lo moderno están entrelazados, creando una sociedad fascinante y dinámica como ninguna otra en el mundo.

De igual forma, el desconocimiento del idioma o idiomas oficiales del país al cual se va a exportar influye en los índices de exportación del mismo. Debido a que el idioma tiene un impacto en la comercialización, nombres de marcas, recopilación de información a través de encuestas y entrevistas, la publicidad y la realización de relaciones comerciales.

Como consecuencia de ese desconocimiento, los exportadores rara vez conocen y hablan el chino mandarín, que es el idioma oficial de Taiwán, o el taiwanés que son los idiomas que se manejan en el país. Sin embargo, lo que optan los exportadores es colocar los manuales, instructivos y demás aspectos del producto en inglés ya que la mayoría de personas lo dominan.



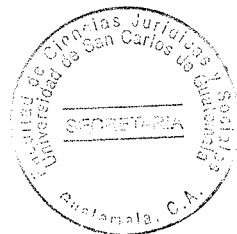
Por lo anterior, tanto el idioma como la cultura son factores sociales que provocan la disminución de los índices de exportación con relación al Tratado de Libre Comercio entre la República de Guatemala y la República de China (Taiwán).

### **5.1.2. Tecnología**

La tecnología juega un papel importante dentro de cualquier tipo de sociedad dado a que existe una brecha entre los países en cuanto al avance, uso y conocimiento del mismo ya que mientras unos países se encuentran subdesarrollados otros apenas inician.

La tecnología es un factor social que provoca la disminución de los índices de exportación con relación al Tratado de Libre Comercio entre la República de Guatemala y la República de China (Taiwán), debido a que Guatemala se encuentra en desventaja con la República de China (Taiwán) en cuanto a los significantes avances tecnológicos.

Sin embargo, actualmente Guatemala ya posee y utiliza mecanismos modernos en tecnología para la realización de los procedimientos administrativos de exportación. Pero aún existen regiones en el interior del país en las cuales la tecnología no ha llegado y existe un desconocimiento total de los avances que se han dado mientras que en la capital es uno de los recursos más utilizados.



### **5.1.3. Inestabilidad social**

La sociedad como un todo de un país depende de las buenas decisiones que tome el Estado ya que éste tiene el deber constitucional de garantizar a los habitantes de la república la vida, libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

En ese sentido, en los últimos años se ha evidenciado incongruencias en la forma de gobernar el país que se ven reflejadas en las medidas de hecho realizadas por sectores de la población como una forma de expresar sus descontentos hacia las decisiones del gobierno de turno, amparados en sus derechos individuales otorgados por la Constitución Política de la República de Guatemala.

En consecuencia, se ha evidenciado manifestaciones que conlleva el bloqueo de carreteras en el país, medida de hecho que optan los pobladores en el ejercicio de su derecho de libre emisión del pensamiento, derecho de reunión y manifestación con el fin de manifestar el rechazo de los guatemaltecos a las decisiones tomadas por el gobierno de turno y su incumplimiento con su deber constitucional. Dichas manifestaciones han tenido un gran alcance debido a que los medios de comunicación y las redes sociales mantienen informada a la población sobre la situación actual del Estado.



Sin embargo, estas manifestaciones provocan grandes pérdidas en la economía del país afectando tanto las importaciones como las exportaciones dado a que se bloquearon carreteras por un lapso de tiempo mientras los productos se marchitaban, arruinaban o deterioran.

Posteriormente, las manifestaciones se fueron haciendo más comunes por lo que ciertos sectores determinados empezaron a exigir y manifestar su descontento con las autoridades sin tomar en cuenta los efectos negativos que los bloqueos de las carreteras ocasionaren ya que entre estos efectos se puede mencionar tanto la violación de la libertad de locomoción a las demás personas como la interrupción del correcto desarrollo de las actividades comerciales que se están realizando en el territorio guatemalteco.

Por consiguiente, las manifestaciones que provocan los bloqueos en las carreteras principales son un factor social que provoca la disminución de los índices de exportación con relación al Tratado de Libre Comercio entre la República de Guatemala y la República de China (Taiwán).

## **5.2. Factores económicos**

Los factores económicos son actividades que tienden a incrementar la capacidad productiva de bienes y servicios de una economía para satisfacer las necesidades sociales, éstos se dividen de acuerdo a su potencialidad en producción, circulación,



distribución, consumo e inversión. Sin embargo, estas actividades se ven afectadas por factores externos que provocan la disminución de los índices de exportación en el marco del Tratado de Libre Comercio entre la República de Guatemala y la República de China (Taiwán) ya sean por el hombre o ajenos a él.

### **5.2.1. Gastos del proceso de exportación**

Los gastos del proceso administrativo en los que debe de incurrir el exportador para la exportación de un producto hacia la República de China (Taiwán) dependen de las condiciones pactadas en el tratado de libre comercio entre ambos países.

Entre los gastos que se deben de considerar está la materia prima, la producción, derechos de exportación y beneficios, aranceles, el medio de transporte dependiendo de los Incoterms etc. Sin embargo, los exportadores muchas veces no realizan un presupuesto base con el cual puedan cubrir todo el proceso administrativo teniendo como consecuencia que dicho proceso se detenga por no poseer el capital necesario para realizarlo.

Por consiguiente el no poseer un estimado de los gastos para la exportación es un factor económico que provoca la disminución de los índices de exportación con relación al Tratado de Libre Comercio entre la República de Guatemala y la República de China (Taiwán).





### **5.2.2. Cambio climático**

Actualmente el cambio climático es un tema de suma importancia a nivel mundial puesto que afecta a todos los países en todos los continentes sin distinción alguna, produciendo impactos negativos en la economía, la vida de las personas y las comunidades. Tal es el grado que su cuidado se encuentra regulado como el objetivo número 13 de la agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas.

En virtud de lo anterior, se puede establecer que los patrones climáticos están cambiando de forma drástica, los niveles del mar están aumentando, los glaciares se están derritiendo, los eventos climáticos son cada vez más extremos y las emisiones del gas de efecto invernadero están ahora en los niveles más altos en la historia.

Como consecuencia de lo anterior y por la constante contaminación ambiental, el país se ve afectado en su economía puesto que los cambios extremos en la temperatura del país afectan las cosechas, ganados o actividad forestal de los campesinos que son uno de los principales productos de exportación, ya sea que se sequen o quemen por el calor intenso o se mueran por las lluvias extremas que provocan inundaciones, esto da como resultado que no exista materia prima, mercancías y productos para poder ser exportados hacia la República de China (Taiwán).



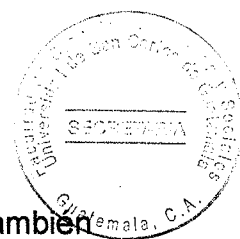
Por consiguiente, el cambio climático se considera un factor económico que provoca la disminución de los índices de exportación con relación al Tratado de Libre Comercio entre la República de Guatemala y la República de China (Taiwán).

### **5.3. Factores políticos**

La política entendida como un conjunto de actividades desarrolladas por un grupo y que permiten crear, planificar y ejercer el poder sobre otros con el fin de alcanzar el bien común, da la pauta que las medidas, programas y planes que adoptan los gobiernos afectan el desarrollo del país en todos sus aspectos. Sin embargo, existen factores externos que provocan la disminución de los índices de exportación en el marco del Tratado de Libre Comercio entre la República de Guatemala y la República de China (Taiwán) como consecuencia de las erróneas decisiones tomadas por el gobierno de turno.

#### **5.3.1. Inestabilidad política**

La estabilidad política es uno de los pilares fundamentales de una democracia plena sin embargo ésta se ve arriesgada por el riesgo de un golpe militar, conflictos armados, terrorismo político, una rebelión, guerra civil, entre otros dando como resultado que exista un quebrantamiento del Estado de derecho de un país.



Sin embargo, es importante para un país aparte de ser políticamente estable también poder transmitirlo a los demás países del mundo. Debido a que para un socio comercial es importante tener la seguridad y confianza en cuanto a la estabilidad política del país con el cual se va a relacionar comercialmente, para que los factores extra sectoriales no afecten la rentabilidad del negocio. Pues un clima de inestabilidad política perjudica la capacidad de una región o país para atraer inversión.

De igual forma, la falta de transparencia en las acciones o medidas tanto políticas como legales que adoptan los gobiernos de turno dan como resultado una inestabilidad social puesto que estas medidas son perjudiciales para algunos sectores de la población, es por ello que en los últimos años, como se estableció anteriormente, se han aumentado las manifestaciones y bloqueos de carreteras.

En virtud de lo anterior, la República de China (Taiwán) al observar las decisiones que adopta el Estado de Guatemala, puede evidenciar a través de la falta de compromiso, de la no ejecutoriedad de las distintas estrategias, planes y proyectos, la falta de estabilidad política, la forma de gobernabilidad y los varios casos de corrupción, que Guatemala es un país políticamente inestable y corrupto que afectaría la economía del país. Dando como resultado, que disminuyan los índices de importaciones y exportaciones así como la ayuda económica que otorga dicha República, en otras palabras, afectando la relación comercial entre ambos países.



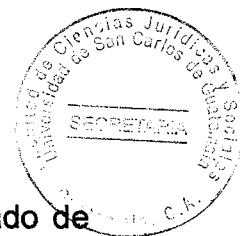
Por lo anterior, la inestabilidad política es considerada un factor político que provoca la disminución de los índices de exportación en el marco del Tratado de Libre Comercio entre la República de Guatemala y la República de China (Taiwán).

#### **5.4. Factores jurídicos**

Toda forma de organización social está regida por normas ya que el hombre necesita establecer criterios de convivencia para asociarse y cuyas leyes rigen únicamente para ese territorio determinado por fronteras, puesto que cada sociedad es distinta en su economía, derecho, cultura y política por lo que requiere normas que se adapten a su realidad. Sin embargo, existen factores externos derivados de las normas y reglamentos que afectan la economía de un país, entre los que se pueden mencionar:

##### **5.4.1. Tarifas arancelares**

Un arancel es un impuesto que se debe pagar por concepto de importación o exportación de bienes que depende de la unidad, volumen o peso del mismo, éstos se emplean para obtener un ingreso gubernamental o para proteger a la industria nacional de la competencia de importaciones o exportaciones. Sin embargo el incremento de estas tarifas sobre los productos a importar o exportar eleva su precio y los hacen menos competitivos dentro del mercado internacional, dando como resultado que se afecte las relaciones comerciales que mantiene el país.



Para facilitar el comercio internacional se ha desarrollado el sistema armonizado de clasificación de mercancías en el cual cada producto cuenta con un código compuesto de varios dígitos facilitando su identificación en todos los países del mundo. Además permite determinar de manera clara y precisa que arancel corresponde pagar a cada producto, así como las regulaciones sanitarias y de etiquetado, entre otros.

En virtud de esto, los exportadores frecuentes están acostumbrados y conocen las tarifas arancelarias pre establecidas por la Superintendencia de Administración Tributaria, sin embargo, para exportar a la República de China (Taiwán) se debe de tomar en cuenta lo que establece el tratado de libre comercio al respecto. Esta normativa de carácter internacional indica en el Artículo 3.12 que "al momento de entrar en vigencia de este tratado, ninguna parte adoptará ni mantendrá impuestos, gravamen o cargo alguno sobre la exportación de mercancías al territorio de la otra Parte".

Es decir, que a partir de julio del año 2006 se debe de tener en cuenta que tanto la República de Guatemala como la Republica de China (Taiwán) pueden, por ninguna forma, establecer o aumentará los impuestos, gravámenes o cargos de exportación. En virtud de ello, es importante tener en cuenta dicha disposición del tratado ya que al establecer una tarifa arancelaria se estaría incumpliendo el mismo y no se puede continuar con el proceso de exportación.



Es por ello que las tarifas arancelarias son consideradas un factor jurídico que provocan la disminución de los índices de exportación en el marco del Tratado de Libre Comercio entre la República de Guatemala y la República de China (Taiwán).

**5.4.2. Variedad de criterios de Interpretación**

La interpretación jurídica es un instrumento que ayuda a establecer el significado o alcance de las normas jurídicas y de los demás conceptos que forman parte de un ordenamiento jurídico. Sin embargo existen distintos criterios dependiendo de su origen, es decir a la persona que hace la interpretación, según el método que se emplea, y según el resultado, de acuerdo al alcance del texto.

Por lo anterior, es necesario que las normas y reglamentos de carácter mercantil tengan una guía o varias personas que ayuden a interpretar las mismas de forma correcta. Por el contrario en el marco de la legislación internacional, existen protocolos o anexos dentro de los tratados, convenios o pactos internacionales que estipulan de qué manera debe de interpretarse dicho instrumento internacional.

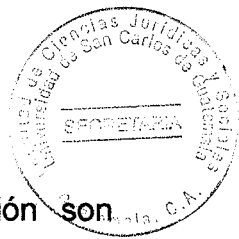
En consecuencia, el Tratado de Libre Comercio entre la República de Guatemala y la República de China (Taiwán) no es la excepción y posee varios anexos en los cuales se especifica y regula la forma en la cual se debe de interpretar dicho instrumento



internacional. Puesto que por la diferencia de idiomas y culturas ciertos términos pueden ser interpretados de forma errónea.

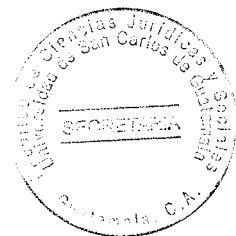
La República de China (Taiwán) al momento de querer importar productos guatemaltecos debe de contar con intérpretes que revisen la papelería y la mercancía, al igual que Guatemala al momento de exportar un producto tomando en cuenta lo estipulado en el tratado para que no existan impedimentos al momento de realizar la exportación. Por consiguiente, al no existir una entidad o personas que ayude a interpretar de forma correcta lo estipulado en el tratado de libre comercio da la oportunidad de que existan una variedad de interpretaciones puesto a que cada exportador o entidad exportador tiene una perspectiva distinta de las cosas.

De igual forma se ha evidenciado que existe una mala interpretación e integración de normas jurídicas al momento de seguir el proceso de exportación de mercancías dado a que muchas veces no se toma en cuenta las especificaciones estipuladas en los tratados de libre comercio suscrito por Guatemala y únicamente se toma en cuenta la legislación interna, sin perjuicio que dentro de la norma constitucional se regula acerca de las relaciones internacionales debiendo de normarse de conformidad con los principios, reglas y prácticas internacionales garantizando el beneficio mutuo y equitativo entre los Estados.



Como consecuencia de lo anterior, los diversos criterios de interpretación son considerados un factor jurídico que provoca la disminución de los índices de exportación en el marco del tratado de libre comercio entre ambos países.





## CONCLUSIÓN DISCURSIVA

Las relaciones comerciales que nacen de los tratados de libre comercio son importantes para Guatemala y tienen su fundamento en la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 43, donde se reconoce la libertad de industria, comercio y trabajo, en el Artículo 119 específicamente la literal a) e i) en donde se establece la obligación al Estado de promover el desarrollo económico y el desarrollo del comercio y en el Artículo 149 el cual norma que debe de regular sus relaciones con otros Estados de conformidad con los principios, reglas y prácticas internacionales que garanticen el beneficio mutuo y equitativo entre los Estados.

En virtud de lo anterior, Guatemala al ser un país en vía de desarrollo, necesita de la cooperación internacional para fomentar la economía nacional y crear un mercado más amplio, por ello es necesario analizar y estudiar los diferentes Tratados de Libre Comercio que Guatemala ha suscrito, en este caso para poder identificar los factores que provocan la disminución en los índices de exportaciones con relación al Tratado de Libre Comercio entre la República de Guatemala y la República de China (Taiwán).

En consecuencia, al identificar de forma clara y precisa los diferentes factores sociales, económicos, políticos y jurídicos que provocan la disminución en los índices de exportaciones en relación con Tratado de Libre Comercio entre la República de Guatemala y la República de China (Taiwán) ayudará a que el Estado de Guatemala continúe siendo uno de los países centroamericanos con mayor desarrollo en los índices de exportación de la época, así como aumentar tanto el desarrollo económico del Estado como del comercio exterior.





## BIBLIOGRAFÍA

Asamblea General de las Naciones Unidas. **Resolución 3108 (XXVIII)**. Recuperado de: [https://undocs.org/S/A/RES/3108\(XXVIII\)](https://undocs.org/S/A/RES/3108(XXVIII)). (Consultado: noviembre 2018)

Asamblea General de las Naciones Unidas. **Resolución 57/20**. Recuperado de: <https://undocs.org/es/A/RES/57/20>. (Consultado: noviembre de 2018)

AGEXPORT. **Sector acuicultura y pesca**. Recuperado de: <http://export.com.gt/sector/acuicultura-pesca> (Consultado: diciembre de 2018)

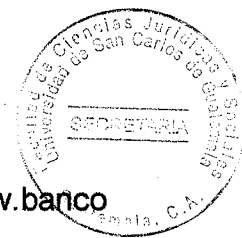
AGEXPORT. **Sector agrícola**. Recuperado de: <http://export.com.gt/sector/agricola> (Consultado: diciembre de 2018)

AGEXPORT. **Sector manufacturas**. Recuperado de <http://export.com.gt/sector/manufacturas> (Consultado: diciembre 2018)

AGEXPORT. **Sector servicios**. <http://export.com.gt/sector/servicios> (Consultado: diciembre 2018)

AGEXPORT. **Ventanilla única para las exportaciones**. Recuperado de: <http://vupe.export.com.gt/quienes-somos/vupe/> (Consultado: enero 2019)

BANCO MUNDIAL. **Afi Guías 18**. Madrid. S.D. 2018



**BANCO MUNDIAL. Historia del Banco Mundial.** Recuperado de: <http://www.bancomundial.org/es/who-we-are> (Consultado: noviembre 2018)

**BANCO MUNDIAL. Organización.** Recuperado de <http://www.bancomundial.org/es/about/leadership> (Consultado: noviembre de 2018)

**BANCO MUNDIAL. Países miembros.** Recuperado de: <http://www.bancomundial.org/es/about/leadership/members> (Consultado: noviembre 2018)

**BEATO NIURKA. Regímenes aduaneros en el comercio internacional.** Recuperado de: <https://acento.com.do/2012/opinion/203913-regimenes-aduaneros-en-elcomercio-internacional/> (Consultado: noviembre de 2018)

**Cámara de Comercio de Bogotá. Guía práctica incoterms versión 2010.** Recuperado de: <https://bibliotecadigital.ccb.org.co/bitstream/handle/11520/14383/Gu%C3%ADa%20Pr%C3%A1ctica%20INCOTERMS%202010.pdf?sequence=1&isAllowed=y> (Consultado: noviembre 2018)

**COMISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL. Guía de la CNUDMI, datos básicos y funciones de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional.** Viena. 2013

**Convención de Viena sobre el derecho de los tratados.** Recuperado de: [https://www.oas.org/36ag/espanol/doc\\_referencia/convencion\\_viena.pdf](https://www.oas.org/36ag/espanol/doc_referencia/convencion_viena.pdf) (Consultado: noviembre 2018).



CORTÉS CABRERA, Alma Ruth, **Las fuentes del derecho mercantil.** México  
Universidad Virtual de Guanajuato. 2012

DANIELS, J. & RADBRUGH, L.H. **Negocios internacionales.** México. 14 ed. Ed.  
Pearson Educación. 2007

DÁVALOS TORRES , M. S. **Manual de introducción al derecho mercantil.** México.  
Ed. Nostra Ediciones. 2010

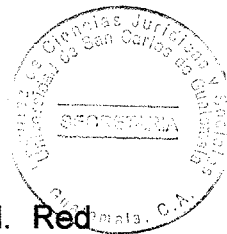
DE LA HOZ CORREA, Paula Andrea. **Generalidades de comercio internacional.**  
Medellín, Colombia. Ed. Esumer. 2013.

FONDO MONETARIO INTERNACIONAL. **Convenio constitutivo.** Washington DC.  
Ed. International Monetary Fund. 2011

FONDO MONETARIO INTERNACIONAL. **El FMI: Datos básicos.** Recuperado de:  
<https://www.imf.org/es/About/Factsheets/IMF-at-a-Glance>(Consultado:  
noviembre de 2018)

FONDO MONETARIO INTERNACIONAL. **Organización y operaciones financieras  
del FMI.** No. 45. Sexta Edición. 2001

Global Transport and Logistics. **Tipos de incoterms 2020.** Recuperado de:  
<https://www.es.dsv.com/About-DSV/informacion-transporte-logistica/tipos-de-incoterms-2020> (Consultado: enero 2020)



**HUESCA RODRÍGUEZ. Comercio internacional.** Tlalnepantla, México. Ed. Red Tercer Milenios S.C. 2012

**ILLESCAN ORTIZ, R. Derecho mercantil internacional. El derecho uniforme.** Madrid, España. Ed. Centro de Estudios Ramón Areces, 2003.

**Industrias, M. d. Manual para exportar no. 2. Panamá: Dirección nacional de promoción de exportaciones.** Panamá, Panamá, 2006

**LARIOS OCHAITA, Carlos. Derecho internacional público.** Guatemala. Ed. Maya Wuju. 2014

**Las exportaciones.** Recuperado de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1935/6.pdf> (Consultado: noviembre de 2018)

**Manual único de procedimientos aduaneros en el mercado de la unión aduanera centroamericana.** 2015. Recuperado de: [http://apacpanama.com/wp-content/uploads/2015/07/manual\\_unico\\_procedimientos\\_aduaneros\\_centroamericanos.pdf](http://apacpanama.com/wp-content/uploads/2015/07/manual_unico_procedimientos_aduaneros_centroamericanos.pdf) (Consultado: enero 2019)

**MASSIS KHOURY, Merva Nemeh. Ventajas y desventajas del tratado de libre comercio (Taiwán-Guatemala) para las pequeñas y medianas empresas.** Guatemala. 2007



Ministerio de Comercio e industria. **¿Qué es un tratado de libre comercio?**

<http://www.mici.gob.pa/tlc%20panusa/Que%20es%20un%20Tratado%20de%20Libre%20Comercio.pdf>. (Consulta: diciembre de 2018).

Ministerio de Economía de Guatemala. **Tratados de libre comercio**. Recuperado de:

<http://portaldace.mineco.gob.gt/node/75> (Consultado: enero 2019)

Ministerio de Economía de Guatemala. **Tratados vigentes**. Recuperado de:

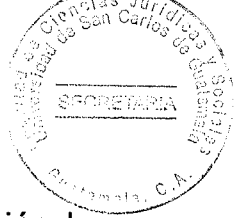
<https://www.mineco.gob.gt/node/288> (Consultado: enero 2019)

Ministerio de Economía. **Cómo hacer negocios con la República de China (Taiwán) y aprovechar el tratado de libre comercio Guatemala-Taiwán**. Guatemala.

Ed. Serviprensa, S.A. 2006

Ministerio de Economía, Viceministerio de integración y comercio exterior, Dirección de análisis económico. **Evaluación de las relaciones comerciales entre Guatemala y la República de China (Taiwán) en el marco del Tratado de Libre Comercio entre Guatemala y la República de China (Taiwán)**. Guatemala. 2015

Ministerio de Economía, Viceministerio de integración y comercio exterior, Dirección de análisis económico. **Evaluación de las relaciones comerciales entre Guatemala y la República de China (Taiwán) en el marco del Tratado de Libre Comercio entre Guatemala y la República de China (Taiwán)**. Guatemala. 2016



Ministerio de Economía, Viceministerio de integración y comercio exterior, Dirección de análisis económico. **Evaluación de las relaciones comerciales entre Guatemala y la República de China (Taiwán) en el marco del Tratado de Libre Comercio entre Guatemala y la República de China (Taiwán).** Guatemala. 2018

Ministerio de Relaciones Exteriores. **Perfil de cooperación, República de China-Guatemala.** Guatemala. Ed. Dirección de Cooperación Internacional. 2005.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO. **Miembros y observadores.** Recuperado de: [https://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/whatis\\_s/tif\\_s/org6\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/org6_s.htm) (Consultado: noviembre de 2018)

OSORIO ARCHILLA, Cristobal. **Diccionario de comercio internacional.** México. Ed. Iberoamericana. 1959

QUEVEDO CORONADO, Ignacio. **Derecho mercantil.** México. Ed. Person Prentice Hall. 2008

SAT, Superintendencia de Administración Tributaria SAT. **Acuerdos y tratados internacionales.** Recuperado de: <http://sat.gon.gt/sitio/index.php/impuestos/34-acuerdos-y-tratadosinternacionales/63-tratados-de-libre-comercio-y-acuerdos-de-alcance-parcial.html?tmpl=component&print=1&page=> (Consultado: enero 2019)





Unidas, N. **Comisión de las Naciones Unidas para el derecho mercantil internacional**. Nueva York, Estados Unidos, 1987.

Ventanilla Única para las Exportaciones. **Guía de elaboración de código de exportador**. Recuperado de: <http://vupe.export.com.gt/wp-content/blogs.dir/8/files/GUIAXDEXELABORACIONXDEXCODIGOSXDEXEXPORTADOR.pdf>  
(Consultado: enero 2019).

WITKER VELÁSQUEZ, Jorge Alberto. **Derecho del comercio exterior**. México. Ed. Universidad Nacional Autónoma de México. 2011

## **Legislación**

**Constitución Política de la República de Guatemala**. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

**Aprueba el Tratado de Libre Comercio con la República de China (Taiwán)**. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 5-2006, 2006.

**Código Aduanero Unificado**. Resolución No. 223-2008, Consejo de Ministros de Integración Económica, 2008.

**Ley de fomento y desarrollo de la actividad exportadora y de maquila**. Congreso de la República, Decreto número 29-89, 1989.



**Reglamento del Código aduanero unificado. Resolución No. 224-2009,**  
Consejo de Ministros de Integración Económica, 2008.

**Acuerdo general sobre aranceles aduaneros y comercio. Organización**  
Mundial del Comercio, 1994.

**Tratado de libre comercio entre Guatemala y la República de China (Taiwán).**  
2005.